



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 762

Bogotá, D. C., miércoles, 14 de septiembre de 2016

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2016

(agosto 22)

Tema: Proyecto de ley número 267 de 2016 Cámara, 54 de 2015 Senado, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Fernando Tamayo Tamayo, Manuel Enríquez Rosero, Horacio Serpa Uribe, Alexander López Maya, Doris Clemencia Vega Quiroz, Eduardo Enríquez Maya y Carlos Fernando Moota Solarte.*

Ponente: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez -C-, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Humphrey Roa Sarmiento, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez, José Edilberto Caicedo Sastoque y Carlos Germán Navas Talero.*

Texto aprobado Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 362 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 565 de 2016.

Texto aprobado en Comisión: *Gaceta del Congreso* número: Pág. Web.

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera "Roberto Camacho Weverberg".

Preside el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Muy buenas tardes, gracias por aceptar la invitación a ustedes nuestros amigos Ediles de Cundinamarca y del país y de Bogotá, gracias por atender esta audiencia Pública que se ha venido trabajando desde el Congreso de la República y que por supuesto mediante el Proyecto de ley números 267 de Cámara y 054 de Senado, se ha venido generando un proceso de mejorar condiciones para los Ediles del país, tengo que y es mi deber

mencionar los autores del proyecto, el doctor Senador Fernando Tamayo, Manuel Enríquez Rosero, el doctor Horacio Serpa, Alexandra López, Doris Clemencia Vega, Eduardo Enríquez Maya y Carlos Fernando Moota. A nosotros nos ha correspondido aquí en la Comisión Primera de Cámara, ser los coordinadores ponentes de este proyecto de ley, al igual que Álvaro Hernán Prada y otros compañeros, hoy nos acompaña también ponente el doctor Edward Osorio, que ha venido trabajando y por supuesto aumentado y alimentado este proyecto de ley que nos permita mitigar o dar mejores condiciones a la labor que ustedes desempeñan desde sus corregimientos y desde sus comunas, aquí en este mismo escenario hace diez días o quince días atrás, varios compañeros de la Comisión no dudaron en darle el apoyo a este proyecto de ley para que vaya a cuarto debate, último debate en Cámara, pero no sin antes varios compañeros de Cámara y de Comisión Primera, permitieron y solicitaron que este espacio se diera para escucharlos a ustedes, en lo cual nosotros estuvimos totalmente de acuerdo para que conociéramos de viva voz de ustedes, cuáles son los aportes que se pueden dar a este proyecto de ley y por supuesto mejorarlo de la mejor forma para que llenen las expectativas y el espíritu que hoy tiene este proyecto.

Nuevamente, agradecerles para que podamos avanzar dentro de esta audiencia, por supuesto, se crean unas condiciones, unas mínimas reglas que les pido el favor que en su momento cada uno las cumplamos para poder avanzar. Sé que vienen varios Ediles de Cundinamarca y de otras partes del país, a los amigos darles las gracias por acompañarnos, por impulsar la iniciativa desde sus localidades, desde sus comunas y por supuesto, desde hacer democracia, desde aquellos pequeños corregimientos y aquellas pequeñas comunas, donde ustedes día a día son quienes escuchan a diario las necesidades de sus comunidades y que las vienen canalizando ante sus Concejos Municipales, ante sus alcaldes municipales y que esta ley les permita tener ese incentivo para que podamos avanzar.

En ese orden de ideas, señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día, para avanzar en la audiencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 2:20 de la tarde procedo con la lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I

AUDIENCIA PÚBLICA

Tema: proyecto de ley números 267 de 2016 Cámara, 054 de 2015 Senado, *por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Fernando Tamayo Tamayo, Manuel Enríquez Rosero, Horacio Serpa Uribe, Alexander López Maya, Doris Clemencia Vega Quiroz, Eduardo Enríquez Maya y Carlos Fernando Motoa Solarte.*

Ponente: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez –C–, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Humphrey Roa Sarmiento, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez, José Edilberto Caicedo Sastoque y Carlos Germán Navas Talero.*

Texto aprobado Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso número 362* de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 565* de 2016.

Texto aprobado en Comisión: *Gaceta del Congreso número:* Pág. Web.

II

Lo que propongan los honorables Representantes

Señor Presidente, esta audiencia ha sido convocada por la Mesa Directiva de la Comisión, mediante Resolución número 001 de agosto 10 de 2016, por la cual se convoca a audiencia Pública.

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2016

(agosto 10)

por la cual se convoca a audiencia Pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias públicas sobre cualquier proyecto de Acto Legislativo o de ley.

b) Que el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga y Carlos Edward Osorio, han presentado solicitud de audiencia sobre el Proyecto de ley número 267 de 2016 Cámara, 54 de 2015 Senado, *por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país y se dictan otras disposiciones.*

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado

con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias públicas ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de ley número 267 de 2016 Cámara, 54 de 2015 Senado, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2º. La audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá el día lunes 22 de agosto de 2016 a las 2:00 p. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta célula legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la audiencia.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, ha delegado en el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León, coordinador ponente del proyecto de ley, la dirección de la audiencia Pública, quien de acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 10 de agosto de 2016.

El Presidente,

Telésforo Pedraza Ortega.

El Vicepresidente,

Élbert Díaz Lozano.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

Señor Presidente, esa es la resolución con que convoca formalmente esta audiencia, la Secretaría por instrucciones suyas y los demás ponentes integrantes de esta Comisión, se hicieron algunas invitaciones, pero además en el Canal del Congreso se dio la comunica-

ción para que todos los ciudadanos interesados en el tema pudieran participar, hay inscritos, puede usted dar inicio formal a la audiencia, señor Presidente.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, le damos la bienvenida a la Senadora Doris Vega, que nos acompaña y nos colabora para que nos acompañe aquí en la Mesa, autora también del proyecto de ley. ¿Cuántos inscritos tenemos, señora Secretaria?

Secretaria:

Señor Presidente, hay catorce inscritos, algunos con ponencia, otras personas nos han manifestado que quieren participar, la ley establece que deben radicar una ponencia, pero por instrucciones suyas les damos la posibilidad de que nos hagan llegar al correo o a la Secretaría, en el transcurso de esta semana sus ponencias.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria, antes de iniciar las intervenciones le cedemos la palabra al doctor Edward Osorio, que también es coordinador del proyecto y por supuesto, hace parte de la Comisión Primera de Cámara, Representante digno del departamento del Tolima.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Muy buenas tardes, para todas y para todos un saludo muy atento y especial, hoy los protagonistas son ustedes los señores comunales, las personas que ejercen un liderazgo muy importante en cada uno de los barrios, en cada uno de los rincones de los municipios, de las ciudades en este país la base fundamental, sin embargo queremos hacer una presentación preliminar para ponerlos en contexto, decirles que estamos en el recinto donde sesiona la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de la cual el Presidente de esta audiencia, el Representante, por el departamento de Cundinamarca, el doctor Óscar Sánchez, Óscar Hernán Sánchez León y por supuesto quien les habla, hacemos parte de esta Comisión.

Esta iniciativa, luego de haber sido presentada, entre otras, por una digna autora que nos acompaña aquí en esta Mesa, la Senadora Doris Vega Quiroz y otros Senadores, ya hizo tránsito, valga decir por el Senado de la República. Ustedes bien saben, señores comunales, que los proyectos de ley ordinaria como este, tienen en principio, cuatro debates, este proyecto inicialmente arrancó en la Comisión Primera del Senado de la República, donde fue debidamente aprobado, este proyecto fue justamente aprobado en el Senado de la República, el día 1º de diciembre del 2015, luego este proyecto fue a la Plenaria del Senado de la República y en su segundo debate fue aprobado el día 1º de junio del 2016, surtido el trámite en el Senado de la República, llegó a la Cámara de Representantes y por la materia tan importante que contiene este proyecto, por la trascendencia de la iniciativa, por lo merecido que es el contenido del mismo y del cual ya hablaremos, llegó a esta Comisión en este mismo lugar, donde ustedes se encuentran presentes señoras y señores y fue aprobado por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en pasado 10 de agosto del 2016, de tal suerte que de los cuatro debates reglamentarios que debe tener todo proyecto de ley de la República solamente a este proyecto le falta

un debate, es decir que estamos muy cerca de que esta iniciativa, que es de tanto interés para todos ustedes, se convierta en ley de la República.

Pero algunos Representantes, consideraron oportuno y por supuesto, con el liderazgo de la Senadora Doris Vega y del Representante Óscar Sánchez, que antes de darle el último debate a esta importante iniciativa se hiciera una audiencia Pública y ¿Cuál es el propósito de la audiencia Pública? El propósito es escucharlos a ustedes, a cada uno de ustedes, preliminarmente a los más juiciosos, a los que trajeron una ponencia por escrito, pero por instrucción aquí del señor Presidente, a mí lado, después de atender las ponencias escritas señor Presidente, vamos a escuchar a todos y cada uno de ustedes, que quieran dar una opinión, que quieran hacer una sugerencia, que quieran hacer un comentario, porque la idea de esta audiencia Pública es mejorar el proyecto, si es necesario hacerle algunos ajustes, corregir el proyecto si eso, ustedes nos lo recomiendan y nos corresponderá a nosotros, producto del acta que se levante en esta audiencia Pública, presentar un informe, señor Presidente de la audiencia a esta Comisión, pero especialmente a la Plenaria de la Cámara de Representantes, donde esperamos que muy pronto el proyecto llegue para ser debatido, discutido y si Dios quiere aprobado.

Era una introducción preliminar que quería hacer, señor Presidente, contarles que el proyecto tiene como ustedes lo conocen mejor que yo, seis artículos, un artículo inicial que es el número 1º que es el relacionado con el objeto del proyecto de ley. ¿Cuál es el objeto? Reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, ese es el objeto del proyecto.

Luego en el artículo 2º que modifica la Ley 1551, se hace referencia justamente a la posibilidad que se tendrá de establecer algo que a ustedes les interesa y que es de justicia elemental, el reconocimiento de honorarios a los miembros de Juntas Administradoras Locales.

El artículo 3º, hace referencia al mecanismo a través de los cuales se pronuncian las Juntas Administradoras Locales. Los Congresistas nos pronunciamos a través de leyes, los diputados a través de ordenanzas, los concejales a través de acuerdos y ustedes a través de acuerdos comunales.

El artículo 4º, hace referencia a la iniciativa que es la posibilidad que ustedes tendrán de presentar proyectos ante obviamente sesionando, se establece también el deber de sesionar unos determinados días al mes y este artículo 4º justamente hace referencia a la iniciativa.

El artículo 5º, la referencia o remisión a la Ley 5ª del 92.

Y el artículo 6º, que es la vigencia que se difiere para que empiece a regir a partir del 1º de enero del 2018.

Este proyecto de ley, con esto cierro mi intervención, señor Presidente, es una iniciativa donde ha habido muchos Congresistas, especialmente los aquí presentes, que están a mí lado presentes en esta audiencia Pública interesados en sacar adelante esta iniciativa, el apoyo y la presencia de todos y cada uno de ustedes es fundamental, es vital, a veces convocamos a audiencias públicas y nos quedamos solo los Congresistas y no tenemos con quién dialogar, hoy y yo quisiera que así se

registrara, por parte de los medios audiovisuales de este recinto, se registra la gran presencia multitudinaria de personas interesadas en esta iniciativa que seguramente nos darán muchas luces, señor Presidente. Nosotros somos unos defensores a ultranza de este proyecto, entendemos que vamos bien, pero falta un último debate y falta la Sanción Presidencial, que allí en unos casos los Presidentes, el Presidente de la República, puede objetar o puede sancionar directamente.

Le damos la bienvenida a nuestro Decano, al hombre que nos enseña aquí todos los días en la Comisión Primera, el doctor Germán Navas Talero, también quien ha venido acompañando este proyecto. Señor Presidente, he querido hacer esta presentación preliminar y estaré aquí a su lado tomando nota de todas y cada una de las consideraciones que a bien tengan hacer los participantes. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Edward, muy amable por su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Vega Quiroz:

Muy buenas tardes para todos y todas las personas presentes en esta audiencia, saludar de manera muy especial a usted doctor Óscar, al Representante Edward, por supuesto a nuestra Secretaria. De verdad que me complace muchísimo hoy poder estar en esta audiencia que ustedes han convocado con el propósito, como lo decía Edward, en su intervención, ya estamos a punto de culminar este proyecto tan importante y de igual manera como lo he expresado siempre, tengo autoridad para hablar de este tema, porque yo me inicié, mi trabajo fue netamente comunitario, social como el que ustedes están haciendo en estos momentos. Tuve la oportunidad de ser dos veces, dos periodos consecutivos Secretaria de una Junta de Acción Comunal, por eso entiendo las necesidades, por eso entiendo lo importante que es poder sacar este proyecto adelante, porque nosotros en su momento y ustedes hoy trabajan con las manos, trabajan sin ninguna herramienta por parte del Estado y sin embargo ustedes al igual que nosotros somos elegidos de la misma forma, somos funcionarios que de una u otra manera debíamos tener igualdad de condiciones en este aspecto y por eso hoy me refiero exactamente a qué así como yo viví, entiendo más de cerca la necesidad de sacar este proyecto adelante, por eso cuando tuve la oportunidad de llegar al Congreso de la República, siempre pensé en apoyar y sacar adelante proyectos y leyes a favor de las corporaciones que elegimos en el país. Pero debemos tener claro que las Juntas Administraciones, las Juntas Locales, son corporaciones públicas de elección popular, sus miembros que se denominan Ediles son elegidos de forma directa, mediante el voto popular.

Por otro lado, es importante reconocer las actividades que a diario hacen, porque ustedes son los directamente representantes y voceros de una comunidad, ustedes independientemente de las situaciones deben responderle a una comunidad, tienen que hacer el sacrificio más grande para poder contribuir al desarrollo mismo de sus comunidades. Cuando yo llegué al Senado de la República, exactamente hace cuatro años, ya este proyecto se había presentado en varias oportunidades y la verdad es que no había sido posible sacarlo adelante por diferentes situaciones, pero que afortunadamente, digo yo, en su primer momento cuando el

doctor Tamayo, que fue el autor inicial de este proyecto lo presentó, tuvimos en primer lugar desafortunadamente el concepto negativo por parte del Ministerio de Hacienda y efectivamente ellos cuando son temas netamente de las comunidades que implican unos costos, unos recursos, pues inmediatamente a todo le dicen que no hay plata, que no se puede, pero nosotros ahí no nos quedamos, seguimos insistiendo y miramos y buscamos la forma de qué otra manera podíamos presentar el proyecto, para que tuviera un avance mayor como hasta ahora ha sido, por eso no dudamos en darle un vuelco al proyecto como tal y volverlo a presentar, cuando lo radicamos exactamente yo le pedía a los compañeros en este nuevo periodo legislativo, dije yo la mejor manera, doctor Óscar, de poder comprometerlos a todos y Edward, era que dentro de los autores igual que yo, pudiera vincular a uno de cada Partido para que hubiese mayor compromiso y ese fue el espíritu y la decisión que tomé, invitarlos que también fueran autores conmigo, pero, uno por cada Partido, porque eso nos daba mayor posibilidades para poder sacar el proyecto adelante y así lo hicimos, presentamos el proyecto, vino la primera discusión en Comisión Primera del Senado y efectivamente, previamente, tengo que decirlo, tuve que hablar con cada uno de ellos, pedirles el favor, decirles que era el compromiso que teníamos con estos hombres y mujeres que a diario hacen un trabajo con sus comunidades y así encontramos el eco y el apoyo para que en Comisión Primera lográramos sacar el proyecto adelante.

Cuando pasamos a Plenaria de Senado, pues tuvimos algunas dificultades porque ustedes mejor que yo saben que hubo algunos compañeros de algunos partidos que se oponían a que este proyecto fuera una realidad, nos decían que era que nosotros queríamos más burocracia, que era que la Senadora Doris Vega, estaba pensando era en las elecciones y estaba buscando adeptos, que esos recursos servían mejor, dizque, para alimentar los niños de la Guajira, eso lo dijo una Senadora en la Comisión Primera. Por supuesto, que sí sirve para alimentar a los niños de la Guajira, pero ese es un tema, también del Estado, una obligación del Estado de estarle prestando atención y de cuidar los niños de nuestro país, bueno, se presentaron muchas inconsistencias, diríamos, en contraposición del proyecto como tal y logramos al final lograr que pasara en Plenaria del Senado.

Por eso, de verdad, que yo aparte de encontrarme hoy acá muy contenta por la presencia de muchos de ustedes, yo tuve la oportunidad de estar en Pereira, en el Encuentro Nacional de Ediles, explicándoles cómo iba el proceso, cómo había sido todo el trajinar del proyecto como tal y qué nos esperaba, que confiábamos, por supuesto, en Cámara que nuestros compañeros nos ayudaran para sacar este proyecto adelante y hoy debo de verdad felicitarlos, sobre todo a usted, nuestro Presidente, y ponente de este proyecto el doctor Óscar, porque ha entendido la dimensión de un proyecto tan importante para unas comunidades tan valiosas y tan importantes en el país como son ustedes, nuestros queridos amigos.

Yo iba a hacer rápidamente como un esbozo de cada artículo, pero Edward ya lo hizo, claramente y debo decir que aquí lo que en últimas estamos, o lo que primero hicimos, fue eliminar esa imposición que existía en la ley de que las funciones que ustedes ejercían eran exactamente a *honoris causa*, eso era lo primero que

teníamos que quitar del proyecto como tal para luego sí empezar a buscar, reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, autorizando exactamente a los alcaldes el pago de unos honorarios, que yo digo, siempre he insistido, que es una deuda que se tiene con los amigos que ejercen esta gran función, esta gran labor.

Por otro lado, en el término o en la discusión más bien del proyecto en Cámara, los compañeros a bien tuvieron de que no fuera a disposición, diría o a discrecionalidad, de los alcaldes, la posibilidad de que se les pagara los honorarios o no, ellos dicen, ellos buscaron otra alternativa que era que los municipios con más de cien mil habitantes establecieran el pago a través del Concejo, el pago de estos honorarios. Todos sabemos y lo dijimos desde un comienzo que para el pago de estos honorarios fueran a través de los ingresos corrientes de libre destinación de cada municipio, de igual manera dentro de la sustentación que yo le di al proyecto, desde un comienzo, yo siempre insistí en el tema de la equidad, doctor Óscar y doctor Edward, porque es que si en el país, el caso por ejemplo, el Distrito de Bogotá y los demás distritos, tienen esa disponibilidad, pero más que disponibilidad fue la decisión y la voluntad para pagarles esos honorarios a los Ediles en estas capitales ¿por qué no a los demás? Alguien el primer día que sustentamos el proyecto en Comisión se escandalizaba de que cómo le íbamos a pagar a tantísima gente en el país esos recursos, pero lo que nunca entendían o sabían era que no todas las ciudades o municipios tenían Ediles, que son muy pocos ¿Porque en 1.103 municipios? Más o menos no todos tienen Ediles, entonces no es una cantidad exagerada, pero que sí decíamos que había la necesidad de que por la misma forma, de cómo, de sus funciones y de la forma como se elegían, igual que a nosotros ellos, también tenían la posibilidad y yo pienso que la equidad de poder lograr que también se les reconociera esos recursos.

Entonces, para no hablar de cada uno de los. Ah en el artículo 3º, por insistencia de muchos amigos nos decían que los actos administrativos de las juntas administradoras como se llamaban resoluciones que mejor lo llamáramos acuerdos comunales para que sea acorde con el desarrollo institucional y corporaciones afines, por otro lado pues esa discusión se dio y efectivamente lo que se dejó fue a disposición ya de lo que era el debate en la Comisión Tercera.

Yo por último quiero de verdad agradecerles a todos ustedes tengan la plena seguridad que tenemos el compromiso y la responsabilidad bien grande de sacar este proyecto adelante. Y termino diciendo que para empezar a otorgar el derecho a la igualdad en nuestros semejantes, este proyecto debe reconocer a los Ediles como las demás corporaciones públicas y si queremos de verdad que hoy estamos hablando de Paz en el país esa es la mejor manera, empezar a construir la Paz real en Colombia otorgándole a los Ediles el derecho a la igualdad. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Senadora muy amable, sabemos que, compañeros Ediles vamos a iniciar las intervenciones pero, vamos a pedirles un gran favor, yo sé que ustedes lo hacen con corazón, con aprecio, con cariño a quienes están liderando la propuesta de este proyecto de ley, pero en el recinto están prohibidos los aplausos, eso nos va a rendir muchísimo más, después los aplausos

los dan en otro escenario, quedamos en eso, listo. Entonces hay cinco, eso muy bien, muy bien, quince personas están inscritas, de las quince personas me dicen en la Secretaría que nueve de ellas presentaron ponencia, las otras seis personas, por supuesto, como lo decía el compañero, van a participar, pero en el orden en que se inscribieron, cada participante vamos a determinar en cinco minutos para su intervención eso quiere decir que vamos a estar hora y media, hora y veinte escuchándolos, yo los invito a que seamos muy respetuosos del tiempo para podernos escuchar todos, ¿cierto? Esa es la dinámica con la bienvenida y gracias por el acompañamiento al profesor y Representante Navas Talero, la primera persona que se inscribió es la Edil de Neiva, Erika Andrea Ortiz. Vamos a hacer todo el esfuerzo de poderlos escuchar, muy bien vamos a hacer todo el esfuerzo y por eso pedimos el favor que seamos respetuosos de los cinco minutos y verá que podemos escucharnos mucho más.

La Presidencia, concede el uso de la palabra a la Edil de Neiva Erika Andrea Ortiz:

Muy buenas tardes a todos, a los honorables Representantes a la Cámara, a los compañeros Ediles que hoy nos acompañan en este recinto y que apoyan esta causa de esos líderes anónimos que trabajamos precisamente para el pueblo, para nuestras comunidades, para las comunidades que más lo necesitan, porque nosotros somos líderes anónimos y no somos remunerados, pero estoy segura que a partir de hoy la historia va a cambiar.

Yo soy de Neiva, soy Presidenta de Ediles de la comuna número 6, Neiva tiene dieciocho comunas de las cuales a mí me corresponde la comuna más grande, cerca de ochenta mil habitantes y en donde existe la mayor cantidad de asentamientos, iniciando por eso, vemos que tenemos una población muy vulnerable y que debemos trabajar por ellos, es mi trabajo, como Edil y creo que ha sido reconocido en el Gobierno municipal el cual me ha apoyado bastante. Hoy quiero dejar mi granito de arena junto con otras ponencias que van a exponer acá y buscar alternativas para que nosotros seamos reconocidos, para que nosotros también podamos tener unos honorarios dignos porque ustedes saben que trabajar con las uñas es bien difícil, hemos tenido que recurrir a la empresa privada que algunos hemos sido muy de buenas, porque nos apoyan, pero en la parte pública es escaso.

Solicitud de modificaciones al Proyecto de ley números 54 de 2015 Senado, 267 Cámara, *por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país y se dictan otras disposiciones*. Respetado señor Presidente, estando dentro de los términos que para el efecto prevé la ley en nuestra calidad de Ediles, de la ciudad de Neiva debidamente elegidos y posesionados conforme a las normas reglamentarias que emanan del derecho consagrado en el artículo 40 de la Carta Política, nos permitimos, con el mayor respeto y acatamiento, solicitar de su señoría y por su intermedio a través de los miembros de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, que usted preside, acotar varias inquietudes modificatorias al informe de ponencia presentado dentro del trámite legislativo de la iniciativa de la referencia.

En primera instancia, permítanos hacer referencia al agradecimiento que nos inspira el que Colombia cuente con Congresistas como ustedes que saben y entienden

las necesidades del cuerpo Edilicio que les prestamos un invaluable aporte a la democracia colombiana y que estábamos desprotegidos por parte del Estado.

En iniciativa legislativa anterior se concedió a los Ediles de Colombia el derecho elemental de poder contar con una afiliación básica al sistema de salud, lo cual resultó ser un primer paso, un propósito que nos ocupa en este momento, pues ahora la oportunidad de percibir al menos un salario mínimo legal vigente, se configura en un logro al que con la ayuda de ustedes honorables Congresistas, de nuestra Patria, quedaremos altamente agradecidos.

No obstante, al observar el articulado propuesto y en lo que tiene que ver con la modificación al artículo 42 referido en la Ley 1551, sub examine establece en el párrafo 2º, un verbo que a nuestro juicio podrá convertir esta noble causa en una buena iniciativa e intención, de una intención legal, pero sin efectos en la realidad jurídica y más aún, sin efecto positivo en nuestra vida como Ediles.

Nos estamos refiriendo a la expresión “podrán establecer”, que se convierte en un verbo no imperativo y quedaría al libre albedrío y decisión casi caprichosa a los alcaldes, pues en ese sentido los alcaldes podrán o no podrán decidir sobre la asignación emolumento salarial y nuestro viacrucis sería aún más arduo, comprometiendo nuestra independencia, pues la materialización y la decisión del Alcalde podría quedar sujeta a acuerdos que desdibujarían nuestra labor altruista desde el punto de vista democrático, de ser los interlocutores válidos entre la sociedad y la instancia del poder político, administrativo local.

Así entonces, nuestra solicitud respetuosa va orientada a cambiar el verbo “podrán” por el “deberán” o en su defecto “establecerán”, ya que en este orden de ideas este imperativo sí sería de obligatorio cumplimiento y nos garantizarían la meta propuesta por los honorables miembros del cuerpo legislativo nacional.

En este mismo orden de ideas y como lo estableció en su momento la Ley 1551 del 2012, que modificó la Ley 136 de 1994, al definir la asignación de la afiliación al Sistema de Seguridad Social para los Ediles de Colombia, dicho cálculo en un salario mínimo legal vigente, hecho que no puede calificar como aislado, habida cuenta que la Jurisprudencia Constitucional Administrativa y Laboral, de nuestra patria hace referencia como punto de partida o techo mínimo para el logro o garantía del mínimo vital en Colombia, el que un ciudadano perciba al menos un salario mínimo legal vigente, esta unidad o medida o parámetro de tasación de derechos debe ser acogido por los honorables Congresistas, para el caso de la propuesta.

De la iniciativa ley que nos ocupa en el momento y las razones que para efectos de afiliación al Sistema de Salud se tomó en cuenta un salario mínimo de cotización, no sería entendible que para efectos de percibir un emolumento salarial no se aplique el mismo principio, razonamiento que se colige al principio de equivalencia legal que resulta a la vez concomitante con el principio de confianza legítima que para el caso que nos ocupa puede equipararse a que los ciudadanos tenemos plena confianza y total tranquilidad en la aplicación equitativa e igualitaria de la norma. Las anteriores son razones que pueden equiparar en la argumentación que, seguro señores Congresistas, darán para efectos de garantizar

al menos un salario mínimo legal vigente, como salario o como retribución económica para los Ediles.

Presidente:

Erika, un minuto y redondee la ponencia, por favor.

Continúa con el uso de la palabra, Erika Andrea Ortiz:

Adicional a lo anteriormente expresado, nuestra solicitud va orientada en el sentido de fijar un techo mínimo y un techo máximo, sobre el que los alcaldes podrán dar, acuerdo a su situación fiscal, establecer este beneficio para sus respectivos Ediles. Para tal efecto proponemos que este rango se mueva entre las cuatro UVT y las seis UVT, que resulta apenas justo, si se tiene en cuenta que cuatro UVT equivaldría a 29.753 año 2016, valor de cuatro UVT al año serían 119.012 pesos, honorarios por ochenta sesiones \$9.520.960, honorarios mensuales \$793.414.

Y el techo máximo seis UVT, tendría una equivalencia de valor 29.753, valor de cinco UVT al año 2016, \$178.518 pesos, honorarios por ochenta sesiones \$14.281.440, honorarios mensuales un millón ciento noventa.

Presidente:

Gracias Erika por su intervención. Le damos la palabra a Juan Carlos Meléndez, Presidente de la Federación Nacional de Ediles, le recordamos Juan Carlos, de hacer uso de los cinco minutos de tiempo.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al Presidente de la Federación Nacional de Ediles, Juan Carlos Meléndez:

Muy buenas tardes a todos los honorables miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, a la Mesa principal, qué pena, primero al señor Presidente, mi Senadora Santandereana, doctora Doris Vega, que la conozco desde las bases que es comprometida con el trabajo comunitario. Como Representante Legal de la Federación Nacional de Juntas Administradoras Locales, he recorrido el país y puedo hablar con propiedad del tema, porque he visitado treinta y dos ciudades donde hay Juntas Administradoras Locales y conozco bien el diagnóstico de las Jal y qué triste ver que del periodo pasado al periodo actual desaparecieron dos ciudades las Juntas Administradoras Locales, ¿Por qué? Porque no se inscribió un solo candidato a aspirar a esa Corporación Pública, porque no están reconocidas por el Alto Gobierno, porque los Alcaldes Municipales desconocen las facultades constitucionales y legales que tienen las Juntas Administradoras Locales, que desconocen que somos una Corporación Pública electa por voto popular y que tenemos la facultad de ejercer el Control Político, en cada una de nuestras comunas y corregimientos, por eso me parece bastante preocupante el tema de que estamos en una crisis, por falta de respaldo y de reconocimiento desde el Alto Gobierno.

Hoy traigo una ponencia, en nombre de la Federación Nacional, que propone que al proyecto presentado, el Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado y el que se está debatiendo actualmente, 267 Cámara, traemos unas propuestas para que sean tenidas en cuenta por el honorable Congreso, en especial en este momento, que está a punto de pasar a cuarto debate en Plenaria de la Cámara. Primero que todo, queremos que las Juntas Administradoras Locales del país se nos dé aparte del incentivo, un reconocimiento en honorarios

también que esta ley le diga a los alcaldes que se nos debe aportar sí. Que se nos pague el aporte pensional, hay Ediles de cuatro y cinco periodos y salen con las manos, una mano adelante y otra atrás porque ni siquiera tienen derecho a una pensión cuando trabajan ad honorem, primer caso que se incluya así como se nos paga una póliza de vida, unos riesgos laborales que también sobre base de un salario mínimo se nos pague el aporte pensional por nuestras alcaldías para que los Ediles tengan el derecho a una pensión si son, hay Ediles de cinco, siete, diez periodos y lamentablemente no han cotizado un solo año porque se han dedicado al trabajo comunitario, entonces para que sea una verdadera democracia participativa y en aras a la igualdad, ya que los señores concejales también se les reconoce el aporte pensional, pedimos ese punto.

Segundo, en el tema del artículo 42 de la Ley 1551, que se incluye y se modifique y que quede así. Administración de las comunas y corregimientos. Así como en los corregimientos hay una autoridad administrativa que se llama el corregidor, propongo que se cree una autoridad administrativa en las comunas que llame gerente de comuna para que sea el que ejerce la parte administrativa, el que convoque a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local y para que se encargue de todo el proceso comunitario participativo en cada una de las comunas en el sector urbano, esa figura o ese gerente de la comuna debe ser ternado por la Junta Administradora Local y el señor Alcalde debe hacer el respectivo nombramiento.

En el tema de honorarios, yo propongo que también seamos equitativos como la Ley 136, dice que a los honorables Concejales no se le paga lo mismo, hablemos de Santander, que es mi departamento, no se le paga lo mismo por sesión a un concejal del municipio de Bucaramanga que a un concejal del municipio del Playón, por la categoría del municipio, se hace una tabla y en torno a la categoría del municipio, los honorables Concejales reciben esos honorarios. Planteo que para municipios de categoría especial se abra una tabla de UVT de que sea un tope, un techo de ocho UVT al año que al año 2016, está en 29.753, entonces un honorable Edil, de una ciudad de categoría especial que en Colombia son cuatro, Medellín, Cali, Bucaramanga y Cúcuta, reciban por sesión 238 mil pesos, al año serían 19 millones y el equivalente a millón quinientos ochenta y seis, a los municipios de categoría especial que sea un techo máximo.

Presidente:

Un minuto, Juan Carlos, para que redondeé la información.

Continúa con el uso de la palabra el señor Juan Carlos Meléndez:

También quisiera que se tuviera en cuenta de que la parte de lo que tiene que ver, que va a ser una carga presupuestal, también queremos que el Alto Gobierno nombre o le exija o que nosotros o tengamos una dependencia porque llegamos al Ministerio del Interior y las Juntas de Acción Comunal, son reconocidas en el 9° piso en la Oficina de Participación Ciudadana y tiene unos profesionales que los asesoran, las Juntas Administradoras Locales no saben qué es, ni el Alto Gobierno, ni los alcaldes, no saben qué es una Junta Administradora Local, nos siguen confundiendo como dirigentes de acciones comunales, nosotros somos servidores públicos electos, por voto popular, y que tene-

mos la facultad de ejercer el Control Político, eso es lo que estamos pidiendo que se nos reconozca, se nos valore y se nos tenga en cuenta a nivel del término municipal. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Juan Carlos Meléndez. Sigue Martha Lucía Rey, Secretaria General de la Federación de Ediles. Gracias Martha, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Director Ejecutivo de la Asociación de Ediles del Casanare, señor Jairo Humberto González:

Muy buenas tardes, a la Senadora Doris Vega, al señor coordinador de ponentes y a los demás Congresistas, Ediles y demás presentes en esta Sala. Como Director Ejecutivo de la Asociación de Ediles de Casanare, traigo un saludo especial de los llanos casanareños a todos los presentes con la felicitación a la autora del proyecto, a los ponentes porque ellos lo han dicho, el reconocimiento de honorarios a los Ediles es la más sentida necesidad de justicia y de equidad en este país. Hemos hecho un análisis de la propuesta que se hace para el debate de Comisión Primera de Cámara y de Plenaria y estamos plenamente de acuerdo con los cambios que allí se proponen, primero el nombre de los actos administrativos que emiten los Ediles nos parecen lo más aconsejable que se llamen Acuerdos comunales, de la misma manera muy importante que se haga una categorización de los diferentes municipios para que los alcaldes puedan proponer a los Concejos la forma en que se van a reconocer esos honorarios y hay que hacer hincapié en lo que ya dijo alguien que me antecedió en el uso de la palabra, en que eso no puede quedar como letra muerta, que debe cambiarse la palabra “podrán” por la palabra “deberán” u otra similar y pues para traer algo nuevo acá pienso que se podrían agregar a este proyecto unos parágrafos o unos artículos, depende de la técnica que utilicen los ponentes en los que se coloque, también la obligatoriedad para el Estado, de brindar capacitación a los Ediles, porque si se les van a reconocer honorarios, es bueno también, que los Ediles sean personas que sepan hacer bien sus funciones.

De la misma manera, pues esta educación debe ser obligatoria por parte de Esap, del Sena y de las universidades del país. En estos términos dejamos rendida nuestra ponencia, por parte de la Asociación de Ediles del departamento de Casanare. Muchas gracias.

Presidente:

Don Jairo, muy bien, gracias, muy concreto y preciso a las inquietudes que ya los compañeros habían tocado y les agradecemos que en sus ponencias, que ustedes van a realizar si hay temas que ya tocaron sus compañeros, pues los dejemos, con el mayor respeto, a un lado para poder escuchar a muchos más de ustedes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Juan José Caballero Miranda, de la Federación Nacional de Ediles de Colombia (Fenaedilco):

Honorable Presidente, saludo con beneplácito a la doctora Doris Vega, con quien tuvimos el privilegio de estar en el Congreso Nacional de Ediles, donde fuimos elegidos Presidente de la Federación Nacional de Ediles de Colombia (Fenaedilco). Gracias doctora, por su deferencia.

Soy Edil del Distrito de Santa Marta y preguntarán ¿Por qué estoy aquí? Porque también me interesan los asuntos de los Ediles de Colombia y esa fue una de las tónicas que utilizamos para dar a entender que los Ediles en Colombia debemos ser una sola familia y precisamente en ese orden de ideas conocemos desde su comienzo el hecho de recibir honorarios y que no necesariamente sancionada la ley este proceso se da inmediatamente, porque Santa Marta, vivió diez años al margen de esos honorarios teniendo ya una ley respectiva y quiero también llamar la atención, en ese respecto, pero me llama mucho la atención que en dos ocasiones le han determinado Acuerdos Locales, si ya existe una ley que es de Ediles y habla precisamente la Ley 1617, en el siguiente tenor. Sobre el artículo 3° acorde a lo expresado en la Ley 1617, frente a este mismo tema los actos administrativos de las Juntas Administradoras Locales se llamarán Acuerdos Locales, porque hacen parte de la Junta Administradora Local, ¿Cuál es el sentido de ponerle Acuerdos Locales? Porque riñe con las juntas de acción comunal y entrarían a entenderse como actos de las juntas de acción comunal y eso es lo que precisamente lo acabaron de connotar, se entiende que el Edil es, en el entendido de que el Edil es una extensión de la Junta de Acción Comunal, queremos entrar a cambiar esa connotación, que no sea el Edil denominado más una extensión de la Junta de Acción Comunal, sino un servidor público de una corporación como tal, de tal forma que los acuerdos, los actos administrativos que se generen al interior de las Juntas Administradoras Locales sean denominados acuerdos locales.

Eso es lo que nos llama la atención, soy respetuoso del ejercicio que se hizo en la Federación Nacional de Ediles Fenaedilco, con todos y cada uno de los representantes de cada una de las asociaciones y delegaciones, las cuales a bien tuvieron traernos a nosotros ciertos aportes y uno de ellos fue precisamente el que quiero, que un Edil de municipio esté haciendo la respectiva disertación al respecto, porque el ejercicio que se hizo fue en orden, con lo que ya la amiga de Neiva realizó respecto del cálculo de los UVT y nosotros hicimos en ese ejercicio un análisis bien exhaustivo de cómo la Nación sí puede tener esa carga que a la hora de tener la validez y la connotación del Edil, no es ninguna carga, es una inversión una inversión social.

Quiero, entonces, terminar con que le agradecemos al honorable Congreso que también haya sido posible que esta ley tenga, pues el final que todos queremos, a la Senadora, a todos los que han participado. Muchas gracias.

Presidente:

A usted, Presidente. Gracias por su intervención. Le damos el saludo de bienvenida al doctor Álvaro Hernán Prada, compañero de Comisión, Representante a la Cámara por el departamento del Huila. Gracias, Hernán, por acompañarnos y que es una de las personas que estuvo de acuerdo y solicitó que esta audiencia se realizara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Sandra Castro, de la Federación Colombiana de Municipios:

Muy buenas tardes. Le damos, la Federación Colombiana de Municipios le da las gracias a la Mesa y a la Comisión Primera por hacernos esta invitación a este proyecto de ley que consideramos de suma importan-

cia. La Federación Colombiana de Municipios siempre ha propendido por las figuras que fortalezcan nuestra institucionalidad local y por eso creemos que mejorar las condiciones en las cuales los servidores locales ejercen sus funciones en todos los niveles es absolutamente fundamental para la democracia colombiana.

Es por eso que hemos manifestado a esta Comisión en todo caso nuestra preocupación en un sentido y es el siguiente: La economía colombiana, que venía de crecer entre 6% y 4% en años anteriores, ha pasado a crecimientos de más o menos el 2% y eso ha significado una contracción de las finanzas en todos los niveles. El 2017 va a ser el primer año en el que los municipios y los departamentos sientan con más fuerza estos problemas que viene atravesando la economía colombiana. El Sistema General de Participaciones, respetados Representantes, va a crecer el próximo año aproximadamente cuatro billones de pesos menos de lo que hubiera crecido con la fórmula de crecimiento que teníamos en el Acto Legislativo número 04, es decir, nuestros recursos para la inversión local y gran parte del funcionamiento de municipios de categoría cuatro, cinco y seis se van a ver tal vez no reducidos, pero sí son menos de los que se hubieran presupuestado y eso nos va a dar muy fuerte con los niveles de inflación que tenemos actualmente; y si como por si eso fuera poco, vamos a vernos abocados todos los colombianos y las colombianas a nuevas reglas tributarias que ojalá sean más equitativas, pero que en todo caso sabemos todos que están orientadas a cobrar más impuestos porque el déficit del Gobierno nacional central en este contexto de menor crecimiento además tiene que reducirse dos puntos porcentuales del PIB.

Y en estas reformas tributarias y aprovechamos para meter un poco la cuña, normalmente se incluyen las propuestas para fortalecer los ingresos nacionales y casi nunca se incluyen las propuestas para fortalecer los ingresos territoriales con los cuales deberían hacerse este tipo de mejoras para el servicio público territorial. De manera que reiterando nuestro apoyo a los Ediles, nuestro acompañamiento y nuestro acuerdo en que ellos merecen tener mejores condiciones para el ejercicio de su servicio, el llamado que sí queremos hacer es a que se busquen fuentes de financiación alternativas porque los ingresos corrientes de libre destinación de los municipios tienen ya muchas presiones, tienen presiones muy, muy importantes y el próximo año va a ser un año todavía más fuerte. Por supuesto que además este impacto es diferencial; nosotros tenemos un estimado de impacto fiscal para los municipios de categoría seis que tienen Juntas Administradoras Locales de casi cuatro mil millones de pesos si se trata de una base de dos UVT o de un poco menos de dos mil para una base de una UVT.

Entonces esos montos ya cuando uno los divide en presupuestos tan pequeños como los de categoría seis, que además dependen del Sistema General de Participaciones, que va a tener una pequeña contracción el año próximo con respecto a las expectativas que traíamos, pues va a ser muy difícil ser realistas en creer que con esos recursos vamos a poder lograr las mejoras que necesitan las Juntas Administradoras Locales. Así que, con todo respeto, nuestro llamado es a que busquemos otras fuentes de financiación y, repito, seguir buscando esa mejora en las condiciones de los Ediles. Respetados Representantes, muchísimas gracias por la invitación.

Presidente:

A usted. Gracias, Sandra, por su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Felisa Castro, Edil de la comuna dos de Girardot:

Gracias. Muy buenas tardes. Muchas gracias por estar aquí, doctor, por colaborarnos a nosotros las Juntas Administradoras Locales de Colombia para la remuneración de los incentivos, prácticamente de nosotros los Ediles. Yo quisiera decirle muy brevemente que y, perdón, un saludo muy especial para nuestros compañeros, todos los que estamos aquí en este recinto.

Agradecerle también y decirle a usted, doctor, preguntar, perdón, si hay la plata o hay el dinero para que a nosotros los Ediles nos estén o nos vayan a pagar. Esa es una pregunta yo creo que muy clave para todos nosotros porque por ejemplo en el caso mío, llevo cuatro periodos consecutivos como Edil y nunca, siempre nos vienen con el mismo cuentico de que vamos, nos van a pagar, que nos van a dar y nunca hemos tenido una remuneración como tal. Como nosotros sabemos somos los receptores, los veedores, los que estamos ahí coadministrando y ayudando y colaborando en las comunas de nosotros los municipios, porque hay que aclarar algo: Que las Juntas Administradoras Locales que tienen localidades pertenecen al Distrito, mientras que nosotros como Juntas Municipales no tenemos ninguna clase de remuneración. Por eso yo pregunto, doctor, si a nosotros nos van a colaborar, si el Gobierno nacional porque acabo de escuchar a la doctora Sandra que nos dice que no hay, no hay el rubro para nosotros, de pronto llegar a darnos un incentivo más adelante, pues yo traería una propuesta o diría una propuesta que tomo por Presupuesto Municipal del porcentaje que tiene el Concejo Municipal en el caso tal de nosotros los Ediles de Girardot que es de mil doscientos catorce millones, de ahí diríamos nosotros que seríamos para sacar ahí una representación de las horas, de las ochenta sesiones ordinarias y las veinte extraordinarias que tenemos. Yo creería que nosotros, como dice la doctora, tendríamos que buscar de otra manera sacarlo y mirar de dónde podríamos depender, y yo creería que sería bueno del Concejo Municipal, del rubro según su categorización, según la categorización de sus municipios.

También quiero decirle a la Mesa Directiva que por favor nos tengan en cuenta porque hay un artículo que dice, el artículo 91 de la Ley 136, en las funciones de los alcaldes, resulta que donde dice que apoyar con recursos humanos a nosotros las Juntas Administradoras Locales, difícilmente. Nosotros hemos tenido tropiezos porque hay alcaldes que no nos quieren reconocer como tal, como Ediles, que no nos dan esa participación a nosotros. En el caso de Girardot, hemos tenido fuertes tropiezos porque el cuatrienio anterior nunca nos tuvieron en cuenta y, como dicen los demás compañeros, siempre nos dan el paso de que somos como más comunales, pero no, realmente como somos las Juntas Administradoras Locales, como lo dice y como lo tenemos claro por la Constitución del 91 en su artículo 318. El artículo 318 de la Constitución, quiero decirle a los honorables Representantes que ahí en el numeral 5 donde dice que nosotros los Ediles ejercerán las funciones que delegue el Concejo y otras autoridades locales, que las asambleas departamentales podrán organizar en el caso de Cundinamarca, yo, la verdad, nunca durante el tiempo de mi trayectoria he mirado, me he dado cuenta que

las personas que están en la Asamblea Departamental o en la Duma Departamental nos hayan tenido en cuenta a nosotros como Ediles y es allí donde es el marco legal y es allí donde nos tienen que tener en cuenta a nosotros los de la Duma Departamental, doctor.

Agradeciéndole de todas maneras por habernos dejado participar aquí hoy en la Plenaria de la Comisión Primera. Muchísimas gracias, doctor.

Presidente:

A usted, Felisa, gracias por acompañarnos y su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Gustavo Corrales, Edil de la Comuna 7 de Cali:

Buenas tardes a todos: la Mesa Directiva, señor Presidente, a todos los honorables Ediles muchas gracias por este acompañamiento masivo a esta audiencia.

Honorables Representantes, la ciudad de Cali tiene 22 comunas y quince corregimientos, tiene 333 Ediles y tiene un Acuerdo Municipal, 01 del 96, que tiene a los Ediles, a esos 333 Ediles que le cuestan a la Nación cada que nos eligen cualquier cantidad de plata y nos tienen en el cuarto de san Alejo. En Cali se crearon unos comités de planificación que son los que aprueban las juntas de acción comunal, son los que distribuyen las partidas globales que nos pertenecen a los Ediles en Cali. En Cali figura en cada una de las comunas un Director de Cali que manipula, que hace cualquier cosa con las juntas de acción comunal y los Ediles somos despreciados totalmente en esos comités de planificación. Entonces como venimos a la cuestión de los honorarios, yo quiero decirle a ustedes que nosotros, la Corporación Pública JAL somos la primera Corporación Pública del país base de la democracia participativa y por eso se hace necesario que ustedes tengan en cuenta estos honorarios para nosotros. No voy a repetir lo de los mismos compañeros, pero Cali quiere respaldar que esos acuerdos sean locales, que sean acuerdos locales pero que sean vinculantes. Esa palabra vinculante no se la pueden quitar de allí, honorables Representantes a la Cámara, porque en Cali nosotros expedimos una resolución y vale un carajo para los concejales, para la Administración, para todo el mundo; perdonen la expresión, pero así es, uno tiene que hablar con sinceridad con las cosas que suceden.

Le decía a la compañera ahorita que me antecedió que nos han puesto un numeral 8 en la 1551 que nos apoyan con recursos humanos y materiales. El Senado de la República tiene su presupuesto; la Cámara de Representantes tiene su presupuesto; los concejos municipales y asambleas tienen su presupuesto y las Juntas Administradoras Locales ¿cuál es el Presupuesto? Las Corporaciones Públicas no tenemos juntas administradoras en ningún municipio del país, tenemos presupuesto. Escasamente en Cali nos dan una agenda y un lapicero; eso nos dan en Cali. No tenemos sede siquiera a donde sesionar y tenemos pruebas de mostrarles a ustedes y lo hacemos muchas veces en sedes comunales, los Presidentes nos cobran, nos cobran para poder sesionar en una sede comunal. Teníamos un tertuliero que era que nos lo prestábamos, pero siempre por estar ocupado en nuestra comuna, como ejemplo, nos tocaba que hacerlo hay veces cuando estaba ocupado en el patio del tertuliero porque ni eso lo tenemos, honorables Representantes, para que se den cuenta de la magnitud de una ciudad casi de dos millones y

pico de habitantes. Ustedes nos colocaron en la Ley 1551 un presupuesto participativo y lo antecedia a mi compañera de Neiva, que decía la palabra “podrá”, pero le pusieron esa palabra y ese presupuesto participativo es un canto a la bandera, honorables Representantes.

Entonces si ustedes van a mirar las Juntas Administradoras Locales, tienen que mirar la de Cali porque les voy a decir lo siguiente, honorables Representantes: los 333 Ediles en Cali pusimos más votos que el señor Alcalde, 270.820 votos tenemos los diferentes Ediles elegidos, solamente los elegidos, de las diferentes bancadas de los partidos. Entonces yo creo que eso es llamar la atención a una ciudad como Cali y no solo a Cali, sino a todos los municipios donde hay Juntas Administradoras Locales porque aquí a lo mejor muchos de los Ediles que van a participar o hay otros que no sé, tienen esos resultados de votos que nosotros somos los que trabajamos en la base, en la base para buscarle votos a ustedes también. Y ya se vienen las elecciones y en Cali ¿sabe qué nos están pidiendo Representantes? Que miráramos cuál era la actitud de los Representantes del Valle para ver cómo es el apoyo para estas elecciones que se aproximan, Representantes. Se los digo con toda sinceridad como Presidente de la Asociación de Ediles del Municipio de Cali y le pongamos mucha atención a esta situación y muchas gracias por tenernos en cuenta y acojo las propuestas de los demás compañeros para no repetir lo mismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Alejandro Morante Arango, Edil de Dosquebradas:

Muy buenas tardes, Presidente, a toda la Mesa Directiva, a la doctora Doris Vega, por ese apoyo tan grande que hemos recibido los Ediles de Colombia junto con el doctor Tamayo cuando se creó el primer proyecto y dentro de este ejercicio en que ya va. En hora buena ya llegamos a este tercer debate y sé de qué sabemos todos los Ediles de que de esta audiencia saldrán cosas muy positivas. Hay tres cosas que quiero tener en cuenta sobre lo que hay en el proyecto de ley que se presentó el 267 en Cámara del 2016, 054 del 2015 Senado. Quiero tener una aclaración y es con respecto de lo que dice la doctora de la Federación de Municipios y me quedo aterrado con algo, entonces la información del Estado es irreal porque tengo un informe que saqué directamente de la Contaduría General de la Nación, que es la entidad encargada de categorizar los municipios, donde saco todo lo que son sus ingresos corrientes de libre destinación contra gastos y haciendo un comparativo de la propuesta que hay de honorarios en cuatro unidades de valor, en los municipios especiales el incremento total en el año serían nada más el 0.19% en los municipios de primera categoría y hago un resumen a eso: En los municipios especiales nada más tenemos tres a nivel nacional donde tenemos Ediles, de primera categoría son 18 municipios, donde tenemos Juntas Administradoras Locales y solamente el incremento es de 0.46%, con cuatro UVT, o sea pagando cuatro UVT estamos hablando de más o menos de nueve millones cien mil año de eso.

Categoría, de segunda categoría: ocho municipios. El incremento sería la única más alta: 1.06. Entonces no sé cómo salen a decir eso sabiendo de que con todo respeto a los Representantes estamos hablando de la entidad a nivel nacional que tiene los valores reales de los municipios para poder categorizar como tal, entonces tengamos en cuenta de pronto esa parte.

Otro punto es a nuestros municipios van a llegar en un proceso, no sabemos bien o mal, pero de todas maneras se van a desarrollar unas situaciones en nuestros territorios que somos los Ediles los que tenemos que empezar a hacer ese ejercicio por A o por B, sea el que sea; eso ya todos los Ediles lo tenemos claro en nuestras Juntas Administradoras Locales porque hay unos desplazamientos en nuestros territorios que quiénes son los que tenemos que sortearlos. Nosotros desde nuestras Juntas Administradoras Locales; entonces no es de recibo de que para unas cosas sí, pero para otras no.

Volviendo al proyecto de ley, me preocupa de que hayan sacado en la propuesta que hay en el artículo 2º para hacerlo más claro, perdón, el parágrafo 3º dice solicita que se mantenga la representación del Representante de las Juntas Administradoras Locales en el Consejo de Gobierno. Quiero hacer una aclaración que de pronto se ha distorsionado la figura de quién es el Representante del Consejo de Gobierno, no es la persona que va en nombre de los Ediles al Concejo Municipal, a la Corporación Pública Concejo, es aquella persona que representa las Juntas Administradoras Locales cuando el señor Alcalde con su gabinete se reúne a hacer el Consejo de Gobierno Municipal y eso es necesario para nosotros estar presentes porque desde ahí tenemos de primera mano nuestro actuar con el municipio, nuestro actuar con la participación ciudadana. Es que recordemos, los Ediles existimos porque existe una corporación pública llamada Junta Administradora Local y el principio fue para fomentar la participación ciudadana y vigilar la inversión en los territorios. Ese es el principio constitucional; eso no se lo inventó nadie; eso nació de nuestra Constitución; eso, de ahí está nuestro lineamiento. Por lo tanto, sí es necesario de que continúen los Representantes de las Juntas Administradoras Locales en el municipio.

Y por último, para terminar, un puntico de que se habló ahoritica lo de la pensión y es de que lastimosamente en la Ley 1551 se dice que los Ediles se beneficiarán de la pensión de acuerdo al artículo 26 de la Ley 100. No sé, de pronto no tengan conocimiento algunos o algo, o sea reconocimiento de pensión, entre comillas, hay, lo que pasa es de que no es, no funciona, por una sencilla razón, Representantes. El artículo 26 trata el Régimen Subsidiado y el Régimen Subsidiado lo maneja solamente, antes lo manejaba Prosperar, ahorita lo maneja Colombia Mayor pues como concesionaria, pero obliga de que el Edil debe estar en primer lugar afiliado a Colpensiones, lo que antes era el Seguro Social. Tenemos Ediles que han trabajado con ahorros en el régimen privado, ya no se pueden trasladar y no pueden.

Presidente:

Un minuto para cerrar la intervención, don.

Continúa con el uso de la palabra el señor Alejandro Morante Arango:

Sería, hay unos requerimientos de 250 semanas que sale desde ahí; la idea es aprovechemos de que estamos aquí en la ley, que se haga realmente el aporte a la pensión quitando la parte del artículo 26, o sea, el Régimen Subsidiado es un perjuicio para nosotros que entre realmente con el proyecto de ley normal en el Régimen Contributivo, porque no hay forma, o sea, es violentándose y con una gravedad, perdón, Representantes, tenemos ARL y la ARL obliga que hay que tener pensión o si no, no hay derecho a nada, entonces cuidado porque de pronto estaríamos chocando con algo que ya está reglamentado. No, la propuesta es que referente a la pensión que realmente se quite lo del artículo 26 y que quede realmente con el Régimen Contributivo como estamos en el Régimen Contributivo de Salud, que no seamos del Régimen Subsidiado porque nunca sería posible hacer parte de él. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

A usted gracias, don Alejandro, por su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Renán Hernández, Presidente de la Federación Regional de Asociaciones de Ediles Centro, Sur y Occidente del país:

Honorables Representantes, señor coordinador de ponencia y Presidente de la audiencia Pública, Senadora, honorables Ediles, edilesas del país. Nuestra propuesta está fundamentada en cuatro aspectos. El primero es precisamente el cabal cumplimiento del tercero de los principios constitucionales y que hace énfasis en que la soberanía reside en el pueblo, desde luego de tiempos atrás hemos venido participando y participando pero como tal cuando entramos a mirar esa participación se queda en el tintero porque finalmente quien coloca los programas de Gobierno y Planes de Desarrollo hablando de plan se queda en la decisión del Concejo y el Alcalde, por esa razón también es importante tomar en cuenta que la planeación en Colombia cada cuatro años regularmente cambia porque cada Alcalde pone lo que se le antoja.

De otra parte debemos mirar que la planeación debe hacerse al derecho o sea de abajo hacia arriba pero con plena voz y autonomía de las comunidades y otro elemento es que los ordenamientos territoriales de comunas y de corregimientos deben estar emanados de cada comuna y cada corregimiento para que pueda tener claramente el querer, el pensar, el sentir y lo que desea la comunidad y que sea el ordenamiento de su territorio en cada sector. Entonces paso a decir, lo que proponemos es que se adicionen tres incisos y un párrafo a las funciones de los ediles. El primero aprobar los planes de desarrollo de comuna y corregimiento desde luego creados por el Concejo Consultivo Comunal o corregimental tal como lo decide la 152 en la conformación de concejos comunal y corregimentales previamente revisada por Planeación Municipal, entonces lo aprobará la Junta Administradora Local, igualmente en lo que tiene que ver con el Ordenamiento Territorial y su revisión y ajuste en todas las etapas tiempos o épocas que sea aprobado por la Junta Administradora Local.

En tercer lugar, oído compañeras y compañeros y señores Representantes y Senadora, los problemas de la comuna nos encerramos en la comuna, se nos olvida que hay muchos problemas que trascienden a más

de una comuna y como tal el caso de los servicios públicos, las vías vehiculares y demás todas las vías de comunicación, lo que tiene que ver con salud, muchas veces con educación a veces pretendemos que en el municipio haya un solo hospital y que recoja tres, cuatro comunas, pero como cada comuna quiere tener lo suyo como una isla aparte entonces lo que aquí proponemos es que dentro de esas funciones las Juntas Administradoras Locales puedan sesionar conjuntamente con otras del municipio para tratar especialmente los problemas cuando trascienden a más de una comuna, básicamente esa es la propuesta.

Pero permítanme Senadora, señores Representantes agradecerles el apoyo que ustedes han brindado a este proyecto, pero precisamente aquí tengo que decirlo porque aquí estuvo en la Comisión pasada y sé que el doctor Telésforo Presidente buscó la forma de que entre todos ustedes le dieran paso porque esta Comisión lo había podido hundir, perfectamente, pero no lo hundieron, le han dado paso y eso hace que todo lo que estamos haciendo aquí, lo que de pronto salga de aquí a la próxima sesión sea un hecho es emanado también de los señores Representantes que le dieron paso a esa parte.

Ahora, permítanme ustedes a los ciudadanos de Colombia que tengan a partir de la fecha de la sanción de este proyecto, que tengan realmente la participación autónoma y decisoria emanado de los concejos comunales, de las Juntas Administradoras Locales que son finalmente el contacto directo de la comunidad con todos los demás entes administrativos, incluso con las demás corporaciones públicas, es que miren compañeras y compañeros ese llorar y quejar permanente de que no nos respetan de que no nos tienen en cuenta es porque tenemos, ostentamos un poder que no ejercemos, porque díganme a ver si los cinco artículos constitucionales la 136, la misma 1551 ¿Dónde dice que aprobamos qué? No tenemos poder de decisión y eso basta con decir ese poder de decisión permitiría que las Juntas Administradoras Locales de verdad en la medida de su grado tengan la misma potestad de su esencia, creación como cualquiera de los entes que son hoy corporaciones públicas de Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

A usted don Renán Hernández y gracias por hacer útil el tiempo de los cinco minutos. Le damos la palabra a John Jairo Leal Puertas, Edil de Bello, Antioquia.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor John Jairo Leal Puertas, Edil de Bello, Antioquia:

Gracias señor Presidente, con las buenas tardes para la Mesa Directiva, la doctora Doris Vega y a los demás compañeros ediles y edilesas de nuestra amada Colombia. Pues yo en realidad no tengo ponencia pero quiero sí aportar honorable Presidente doctor Óscar, es tres puntos puntuales que en la cual en la semana pasada que usted lo manifestaba sobre la reunión que tuvieron en este recinto en cuanto al tema de los honorarios y me dejó inquieto es un punto donde la doctora Clara Rojas, manifestaba el pago de cuándo se iba a empezar a hacer los honorarios, que es hasta el 2018. Entonces yo pensaba o fue que se equivocó en el decir el 2018 o 2017, porque esta hasta el 2018 y creo que ahorita lo manifestaba el doctor Richard también que en el tercero o cuarto punto estaba aprobado el proyecto rige a partir del 2018. Entonces yo sí quisiera doctor Óscar y yo sé

que juiciosamente y la doctora Doris Vega también lo han hecho, pero sí quiero que revisen si en realidad esta hasta esa fecha o esta es a partir del momento de que se apruebe la ley y se empiece a regir a partir de esa fecha.

El otro punto que también vi y observé era sobre el impacto fiscal, cierto, hablaban de que y a mí me hubiera gustado que hoy estuvieran la gran parte de todos los honorables Representantes de esta Comisión porque unos hablaban sobre ese impacto fiscal que era que le iban a tirar el chicharrón a los alcaldes, hombre grande, varios proyectos han salido de aquí de la Cámara de Representantes igual de las Comisiones del Senado y han salido aprobados y han llegado a los municipios y les han dado el respectivo manejo, entonces yo creo que no lo tomen como chicharrón unos honorarios en realidad que nosotros como ediles es el justo reconocimiento a ese trabajo y no me atrevo a decir lo que manifestaba nuestro Representante a la Cámara el doctor Navas, que no me gustó para nada como observador en esa Plenaria que la vi por televisión que se manifestaba de no a gusto con ese pago de esos honorarios, entonces me dejó muy descontento en esa parte, la votación fue diecisiete a favor y uno en contra que sé que era el del doctor Navas que lo tenía ahorita aquí cerquita pero se me fue.

Entonces doctor Óscar de verdad que no echen en saco roto todas estas propuestas que han venido a traer las ponencias nuestros compañeros ediles que hemos venido de diferentes sitios de Colombia en apoyar este respaldo y esta participación ciudadana para que las modificaciones a bien, ustedes escuchando las ponencia de verdad que hagan un justo y en realidad reconocimiento a las Juntas Administradoras Locales. Muchas gracias.

Presidente:

A usted John Jairo gracias por sus aportes. Le damos el uso de la palabra a Gustavo Barreto Díaz, Edil de Soacha comuna 4. Bueno Martha Lucía, le damos el uso de la palabra mientras que llega Gustavo.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra a la señora Martha Lucía Rey, Edil comuna 6 de Soacha:

Bueno, muy buenas tardes para mis compañeros que vienen de todas partes del país, mi nombre es Martha Lucía Rey, soy Edil de la comuna 6 del municipio de Soacha, Secretaria General de la Federación Nacional de Juntas Administradoras Locales Fenajal. Muchísimas gracias por este espacio que ustedes nos brindan el día de hoy, nosotros como ediles del municipio de Soacha vemos desde el Gobierno que las Juntas Administradoras Locales estamos en un total abandono, hemos perdido como el norte de lo que nosotros realmente somos dentro de cada una de nuestra comunidad, nosotros tenemos un apunte frente a lo que nosotros queremos que sea posible para los ediles del país. Nosotros vemos que estos procesos se han dado en varias oportunidades y siempre se ha caído, siempre lo han hundido, nosotros tuvimos la oportunidad de hablar con una Representante y nos manifiesta y nos preocupa es que dice el Senado lo puede aprobar, la Cámara lo puede aprobar, pero llega al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y dicen no hay presupuesto, ahí se cae y el Senado quedó perfecto porque nos lo aprobaron, la Cámara quedó perfecto porque nos lo aprobaron, pero la Secretaría de Hacienda dice que no. Yo les pregunto honorables Representantes

¿Qué solución tienen ustedes para que esto no ocurra, para que no siga ocurriendo? Porque ha venido ocurriendo en repetidas ocasiones.

Eso por esa parte, por otra parte a nosotros nos preocupa dentro de nuestro municipio de Soacha que se ha crecido desbordadamente y tenemos un presupuesto muy pequeño, que este presupuesto que nos están asignando o el tema de los honorarios para los ediles sea cargado solamente en las Alcaldías Municipales, a nosotros nos gustaría que el departamento también tuviera injerencia en ese tema de honorarios que sea en conjunto, porque es que cuando necesitan los votos gobernadores o quien sea, llegan a tocar las puertas, entonces que no sea solamente un proceso de alcaldía sino que sea también de gobernación y por qué no decirlo de la misma Nación.

A nosotros también nos gustaría de cierta manera Representantes es que a ustedes les pagan los votos, a los alcaldes les pagan los votos, a los concejales les pagan los votos ¿Y por qué a nosotros no? Nosotros merecemos que nos paguen los votos también, porque también trabajamos, también hacemos el ejercicio, que nos paguen los votos a nosotros también que hagan la reposición de votos. Nosotros queremos que el tema de las unidades, estamos proponiendo que sean cuatro unidades no dos, sino que sean cuatro y adicional a eso Representantes nosotros queremos el tema de vivienda, nosotros también, la Nación está regalando viviendas a diestra y siniestra ¿Y dónde quedamos nosotros, los que trabajamos, los que no nos han reconocido absolutamente nada? Nosotros también nos gustaría que este Alto Gobierno nos tuviera en cuenta, en la educación superior, a nosotros nos colocan la ESAP, genial, pero a nosotros nos gustaría que en cada uno de nuestros municipios existan universidades que pueden darnos también esas capacitaciones, que nos pueden formar académicamente a cada uno de nosotros que no sea solamente una responsabilidad de la ESAP, eso es lo que a nosotros nos gustaría honorables Representantes. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Martha Lucía. Le damos el uso de la palabra a Gustavo Barreto, adelante Gustavo Edil de Soacha.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor Gustavo Barreto Díaz, Edil de Soacha comuna 4:

Senadora Doris Vega muy buenas tardes, doctor Óscar Sánchez y demás Representantes y a todos mis amigos ediles. Pues ya había declinado la participación pero les agradezco nuevamente que me estén dando este tiempo, creo que nosotros nos damos cuenta cuando personas como ustedes nos apoyan en un proyecto como este de que todavía se puede hacer política porque no perdemos del todo los votos, entonces de verdad que todos mis amigos han dicho ya prácticamente lo más importante y pues repetir lo mismo no es justo. De todas maneras creo que ustedes también se han dado cuenta que las personas que han participado son personas que se han preparado muy bien y que conocen muy bien los temas, que no estamos aquí inventándonos nada nuevo sino que es algo que a través de la historia hemos aprendido nosotros en la formación como comunales y en este momento como ediles.

Veo que, sé que tienen suficiente documentación para poder seguimos apoyando y esto ya cuando pase

al último debate pues creo que en la Plenaria se va a aprobar. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias Gustavo por ser considerado con el tiempo. Le damos el uso de la palabra a Sandra Rivera, Edil de la comuna 5 de Villavicencio, gracias por acompañarnos, adelante.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra a la señora Sandra Janeth Rivera Ramírez, Edil comuna 5 de Villavicencio:

Muy buenas tardes a todos, primero que todo les quiero enviar un saludo a mis compañeros en la ciudad de Villavicencio, aquí está Villavicencio presente. La situación de Villavicencio que tenemos nosotros en el Meta es igualmente, escucho que es la de muchos mismos compañeros acá a nivel de Colombia, en Villavicencio nosotros somos elegidos también por voto popular y siempre la inquietud es por qué nosotros nos sentimos, nosotros los ediles en Villavicencio tan poca cosa se puede decir, cuando muchas de las personas como son los concejales, los diputados, los gobernadores, el mismo alcalde, los mismos Senadores, los mismos Representantes a las Cámaras que nos buscan a nosotros para que los ayudemos a realizar el trabajo para poder llegar a ser los Representantes de nosotros, no entendemos por qué nosotros nos tenemos que sentir, nos tienen que tratar tan bajito cuando por nosotros es que llegan ellos allí.

Nosotros en Villavicencio, son muchos los compañeros de los corregimientos que tienen que pasar muchas necesidades porque como es conocido las fincas quedan retiradas, ellos para conocer la problemática de nuestros vecinos de la comunidad que representamos tienen que andar demasiado, las trochas que tienen que pasar, el transporte en ocasiones hay muchos que no tienen línea sino una sola vez a la semana o dos veces, entonces se dificulta mucho para nuestros compañeros de los corregimientos el poder trabajar por la comunidad, entonces no tenemos un sueldo, muchos dicen pero es que ustedes lo saben que cuando ustedes se postulan lo hacen a *Honoris* causas, pero igualmente porque nosotros nos gusta hacer ese trabajo, nosotros queremos siempre trabajar, allá en Villavicencio no tenemos nosotros ningún régimen de salud, nosotros no tenemos ningún régimen de salud y muchos de los compañeros tienen algunas enfermedades que no han podido ser tratadas porque no tenemos un régimen de salud en el cual nosotros podamos ser atendidos.

La necesidad de la vivienda también la estamos viendo, muchos pagan arriendo, muchos están pasando necesidades de que están que les desocupan la casa, que no tienen con qué pagar un recibo de un servicio público porque no tenemos un ingreso para poder cancelar, para poderles responder a nuestros hijos. Nosotros exigimos el derecho a la vivienda, exigimos el derecho a la salud, exigimos el derecho a la educación, también muchos de los compañeros queremos culminar nuestros estudios, queremos estudiar una carrera pero algo se interpone siempre para poder uno progresar, para poderle nosotros brindar a nuestros hijos, ya estamos cansados de tantas capacitaciones, queremos diplomados, queremos nosotros ser más preparados, estamos cansados que capacitación en una cosa, que capacitación en otra, le cambian el título porque en ocasiones es la misma capacitación pero con diferente nombre, entonces deseamos nosotros es ya estar preparados a

recibir diplomados. También necesitamos que nos enseñen elaboración de proyectos, también necesitamos aprender a hacer nosotros proyectos para poder llegar, siempre hay un costo, nosotros no podemos buscar a una persona para que nos enseñe a hacer un proyecto, no contamos con ese presupuesto, entonces necesitamos que a nosotros nos enseñen un diplomado en la elaboración de proyectos, nosotros lo que necesitamos es que nos den herramientas para poderle responder a nuestra comunidad a la que nosotros estamos representando.

Allá en Villavicencio son muchos los compañeros que están pasando muchas calamidades, ahorita en Villavicencio hace tres días ocurrió una catástrofe se metió los ríos, hubo varios damnificados, Villavicencio no tiene un presupuesto con qué contar para responderle a estos damnificados, ¿Qué están haciendo nuestros compañeros ediles? Yendo a tocar puerta a puerta, aguantando hambre, aguantando sed para responderle a la comunidad que nos eligió, somos nosotros los ediles los que le estamos respondiendo a los damnificados porque la ciudad, el municipio no tiene un presupuesto para responderle a los damnificados y entre nosotros los ediles de Villavicencio entre todos, nos estamos apoyando, buscándonos, recibiendo alimento, recibiendo ropas, recibiendo para poderle llevar a los damnificados, nosotros somos los que estamos trabajando con las uñas porque no tenemos ni siquiera, allá nos dieron unas instalaciones pero no tenemos con qué trabajar, no hay computadores, no hay internet, no hay con qué nosotros podamos ir a redactar un documento para...

Presidente:

Sandra un minuto para terminar.

Continúa con el uso de la palabra la señora Sandra Janeth Rivera Ramírez, Edil comuna 5 de Villavicencio:

Que las instalaciones que nos dieron nos las adecuen, que sean unas instalaciones dignas que nosotros podamos trabajar, ya que nosotros igual que los concejales, igual que los diputados nos merecemos un sitio digno para poder trabajar, poderle nosotros decir a nuestra comunidad vayan y nos buscan que ellos también se sientan bien satisfechos de la atención de nosotros. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Sandra, gracias por su participación. Le damos el uso de la palabra a Carlos Eduardo López, Edil de la comuna 5 Girardot.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor Carlos Eduardo López, Edil comuna 5 de Girardot:

Muy buenas tardes Senadora, Representantes, compañeros ediles de todo Colombia. Yo tengo una preocupación muy grande que es que prácticamente se dice en el artículo 2° del párrafo 1° que es de libre destinación sí, los municipios en estos momentos la carga presupuestal está muy por debajo del índice que deberían estar, lo que yo le diría a los Representantes y a la Senadora que son los ponentes del acuerdo de ley, que de pronto formáramos una Estampilla Nacional sí, que se podría llamar Projuntas Administradoras Locales JAL, ¿Para qué? Para que los municipios no tuvieran esa carga porque yo sé que va a ser muy duro que nosotros los ediles y los alcaldes, si muchas veces no tenemos para

ir a un congreso, muchas veces nos van a dar para que nos van a pagar un salario mínimo legal vigente.

Lo único que yo les digo a ustedes Representantes que hagamos la fuerza, si hay estampillas por doquier o podemos hacerlas por departamentos, ¿Para qué? Los departamentos que tengan las Juntas Administradoras Locales saquen una Estampilla Departamental o Nacional y de ese, imagínese de tanto presupuesto que hay podemos sacar una estampilla y yo creería que es mejor así y quitarle la carga a los municipios porque es muy duro. Yo hablaba con un Senador hace cuatro años atrás porque yo tengo tres ya tres periodos y con este voy para el cuarto, creería yo que es muy imposible, por lo menos en Medellín, en Medellín hay más de cuatrocientos ediles, ¿Ustedes creen que en Medellín van a pagarle un salario mínimo a cuatrocientas o quinientas personas? No hay el presupuesto para pagarlos, entonces hagamos una Estampilla y que todos quedemos contentos, porque quedan contentos los concejos, quedan contentos los alcaldes, los gobernadores y hay estampillas para todo, Senadora usted sabe que para la Cruz Roja, para todo ¿Y por qué no podemos tener nosotros también una estampilla? Que ahí de esa plata de ese presupuesto pues que nos paguen los honorarios creería yo. Muchas gracias.

Presidente:

A usted don Carlos gracias por su aporte. Le damos el uso de la palabra a Francisco Parra, Edil de la comuna Suroriental de Fusagasugá.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor Francisco Javier Parra Velandia, Edil comuna Suroriental de Fusagasugá:

Buenas tardes mucho gusto mi nombre es Francisco Javier Parra Velandia, soy Edil de la comuna suroriental, Presidente de la JAL de la comuna Suroriental de Fusagasugá y Presidente de la Asociación de Ediles de Fusagasugá, quiero darle un saludo muy especial a nuestra Senadora Doris, a nuestros Representantes Édward Osorio, Álvaro Hernán Prada y en especial a nuestro amigo y Representante Óscar Hernán Sánchez que nos invitó a este recinto a los fusagasugueños.

Como joven me siento muy preocupado por el destino del país y por eso me empapé bien antes de ¿Qué era un Edil y qué trabajo podía hacer? Desde que comencé mi carrera como Edil, que es un error de muchas otras personas no sabían que uno trabajaba sin sueldo y lo decidí hacer sin sueldo por el gusto que siento por el trabajo a la comunidad y por eso pienso en la comunidad y en el futuro de la comunidad, pero a medida que uno va trabajando se va dando cuenta que uno necesita recursos, que uno necesita moverse, las personas que estamos aquí sentados, todos estos ediles tenemos grandes capacidades y primero somos los que más conocemos las dolencias de nuestros municipios o ciudades, quien más que nosotros que andamos a pie o en buseta no vamos a conocer una calle que este dañada y somos nosotros los que podemos apoyar este tema.

Me preocupa también un poco que se comience a decir que los ediles solamente nos tienen en cuenta para campaña y eso también tiene que ser responsabilidad de nosotros, nosotros tenemos muchas o pocas herramientas como lo quieran ver, pero tenemos herramientas para trabajar, tenemos el reconocimiento de las personas, tenemos una responsabilidad no con los votantes sino con los ciudadanos o las personas que están en las

comunales y corregimientos que nos eligieron a nosotros y por eso también quiero hacer un resalto, hay que trabajar muchísimo por los corregimientos, no es tanto tener un sueldo para los ediles sino darnos las herramientas para trabajar, confié en la educación, soy una persona que piensa muchísimo que una persona educada va a traer muchísimo futuro para su sector y siempre he recalcado una cosa, en este momento hay nombrados sesenta y ocho ediles en Fusagasugá, insisto en la capacitación en la educación de estas personas ¿Por qué? Porque sesenta y ocho ediles educados no son solamente eso, son sesenta y ocho problemas menos para un municipio y hasta sesenta y ocho oportunidades de trabajo más, por eso hay antes que pensar en el sueldo hay que pensar en la comunidad y es muy importante el sueldo, apoyo las propuestas de ¿Me recuerda el nombre del último señor que habló? Apoyo la propuesta de don Carlos que no es una propuesta solamente de venir a pedir, sino que es la actitud que tenemos que tomar los ediles de poner soluciones sobre la Mesa, apoyo también las palabras de nuestra compañera de Neiva, que dice que hay que excluir o eliminar esa palabra que dice “podrán” y colocarla como “deberán”, para que realmente se vaya cumpliendo esta ley.

Infinidad de cosas podríamos decir de la actitud o de los papeles que tenemos nosotros, somos el primer enlace que hay entre la ciudadanía, el pueblo y el Gobierno y tenemos que cumplirlo y nosotros lo podemos hacer tranquilamente, pero también hay que pedirle al Gobierno nacional que por intermedio de él, los departamentos, el Gobierno Departamental y los gobiernos municipales nos tengan más en cuenta para que podamos elaborar los trabajos que podemos hacer y no más que decir que es difícil trabajar con las uñas, en Fusagasugá no tenemos todos un lugar donde reunirnos y es importante tenerlo, es importante que no solo nos dediquemos a pedir sino que nos pongamos la camiseta y decir este lugar está bueno, este lugar no lo está, Gobierno yo sé o alcalde yo sé que este lugar es del municipio, colabórenos con esa Junta para tener un lugar de sesión y sé que también nosotros podemos conseguir algo, siempre he tenido un estilo de política no sé si a la mayoría le guste, que es que nosotros siempre podemos ser la solución.

Y bueno otro tema que yo quería que tuviéramos muy en cuenta que lo hemos tenido en cuenta en congresos, en diferentes temas pasados y es el papel que vamos a tener los ediles en el posconflicto, este tema de los honorarios va a motivar a los ediles a trabajar y a elaborar mejor el papel que tenemos nosotros los ediles de los municipios o de las ciudades con respecto al posconflicto que tenemos. No me queda más que decir, darle las gracias a todos ustedes por acompañar esto de la manera más culta, respetuosa, responsable, esta es la manera de hacer política y se lo agradezco a todos ustedes y de verdad muchas gracias por entregarme la palabra.

Presidente:

Gracias Francisco a usted por su intervención y por acompañarnos. Le damos el uso de la palabra a Luz Adriana Rodríguez, Presidente de la Junta de Acción Comunal de comuna 9 de Cali. Bueno muy amable gracias, hay tres personas que se inscribieron hará unos veinte o treinta minutos atrás, a quien les vamos a dar el uso de la palabra por tres minutos que son Iván Parra de Soacha, permítame un momentico.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor Iván Parra, Representante de la Dirección de Participación Comunitaria:

Bueno muchísimas gracias, un cordial saludo para todos los amigos ediles del país, a los honorables Representantes y Senadores que están aquí, un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal de Soacha que se hace presente a través de la Dirección de Participación Comunitaria acompañando a nuestros ediles del municipio.

En primer lugar y para evacuar rápidamente el tema, resaltar y rescatar la buena disposición que ha tenido el Congreso de la República con los amigos ediles de todo Colombia, sabemos que ser edil es importante y los municipios necesitan tener ediles, los ediles no tienen nada más y nada menos que la responsabilidad de vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio en los territorios, una responsabilidad que es constitucional y la ley además les entrega la responsabilidad de apoyar a sus comunidades en materia de defensa de Derechos Humanos con acciones de tutela, acciones populares, es decir, que son importantes y son valiosos y nosotros como Alcaldía Municipal creemos que ellos deben ser reconocidos.

Además de eso también decir de plano que compartimos el proyecto que se está presentando en este momento en el Congreso de la República y hacer una sugerencia para hacer una adición y es que estas facultades que tienen los ediles como lo decían nuestros compañeros ediles anteriores, desafortunadamente no tienen herramientas para poderlas ejecutar en sus territorios y por eso nosotros proponemos que puedan incluir dentro del proyecto de ley facultades para que ellos puedan al menos realizar citaciones de carácter obligatorio a los miembros de las Secretarías y Direcciones de las Alcaldías Municipales, como hoy tienen los ediles del municipio de Soacha que los pusimos nosotros a través de acuerdo municipal, pero qué bueno que fuera de esta manera para todas las JAL del país porque esa es una herramienta a través de la cual no solamente como decía el compañero Edil de Fusagasugá, se están pidiendo recursos sino que además se están comprometiendo con realizar una mejor labor hacia sus comunidades.

Y finalmente una situación que realmente es preocupante de este proyecto y en eso compartimos la posición de la Federación Colombiana de Municipios y es que realmente cargar toda la responsabilidad de los honorarios de las Juntas Administradoras Locales a los municipios puede ser complicado y tener un impacto fiscal difícil. Solamente por poner un ejemplo en el municipio de Soacha nosotros acabamos de salir de un proceso de planeación a través del cual dejamos mil millones de pesos para poder generar todo el proyecto de Juntas Administradoras Locales, si ese proyecto llega a ser aprobado nos tocaría duplicar ese presupuesto que hoy no tenemos y que realmente pues solicitamos se piensen fórmulas alternas de cofinanciación y de coadyuvar a los municipios teniendo en cuenta que la Constitución no solamente establece los principios de descentralización y de autonomía administrativa territorial, sino además los de coordinación y concurrencia para los asuntos que sean de índole, de interés público.

Finalmente es simplemente decir que no puede suceder y manifestar aquí particularmente el Alcalde del municipio de Soacha tiene toda la disposición de

generar este incentivo para nuestros amigos ediles del municipio, pero si más adelante es aprobada la norma y no existe en la realidad fiscal de los municipios no solo de Soacha sino de muchos otros municipios del país, la posibilidad de dar estos honorarios pues realmente los que quedarían mal serían ellos aún.

Presidente:

Un minuto Iván y cierra su intervención.

Continúa con el uso de la palabra el señor Iván Parra, representante de la Dirección de Participación Comunitaria:

Muchas gracias Presidente. Entonces pues es realmente decirles eso, nosotros sabemos que insisto, los ediles de nuestros municipios son importantes, la administración está comprometida con ellos, pero desafortunadamente solicitamos de verdad de manera muy, muy especial al Congreso de la República, estudiar fuentes alternas de financiación para no cargar la responsabilidad solamente a los municipios en sus recursos ordinarios de libre inversión. Muchas gracias.

Presidente:

A usted gracias Iván por su participación. Le damos el uso de la palabra a doña Miriam Pinilla.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra a la señora Miriam Pinilla:

Bueno, compañeros un fraternal y combativo saludo a nombre de la Junta de Acción Comunal de Colombia, centro mi intervención en unas reflexiones, unas propuestas y una tarea. Soy Dirigente Comunal, Dirigente Social, Dirigente del Magisterio y aprovechando este espacio que me enteré a la una de la tarde y como la experiencia no se improvisa quiero hacer entrega con una frase, como algunos están cabeceando “El pueblo lo dice y tiene la razón, primero lo primero salud y educación”.

Bajo esos parámetros un fraternal saludo a todos mis compatriotas, a la Mesa de Honor de la Comisión Primera y a todos mis compañeros que están aquí presentes y los compatriotas que están siguiendo esta sesión desde este recinto, le doy un fuerte abrazo a mi paisana santandereana, soy del Socorro Santander, soy la reencarnación de Manuela Beltrán y estoy acá porque me tocaba a la una de la tarde pero no quiero rechazar, las personas que me educaron, la Normal Antonia Santos de Puente Nacional una Heroína y adopté el de La Pola, por eso este pelo me está creciendo porque fue la mujer más berraca cuando los hombres y los demás vienen a pisotear a las mujeres que no se tocan ni con el pétalo de una rosa, le dio con mucho amor una caricia con una cachetada, a Alejo Sabaraín.

Entonces bajo esos parámetros empiezo porque como tengo muy poco tiempo quiero entregar en manos de esta Mesa Directiva que en buen momento está, un proyecto educativo, social y político, cual soy la fundadora, propietaria y donante para que dentro del proyecto podamos ponerle dientes, para que en cada junta de acción comunal, en cada asociación, yo soy de la Confederación Nacional Comunal, allí nació el proyecto educativo formador de formadores y viene una institución de cuarto nivel en cada municipio la Junta, Asojunta, Federación y Confederación, entonces señores Representantes de la Mesa de Honor y mi querida paisana, no deje esto de lado, estoy dispuesta cuando usted lo quiera les entrego el proyecto del Centro de

Capacitación Municipal cuarenta años de labores, yo lo fundé soy la propietaria, ya me voy a retirar del Ministerio de Educación, Secretaría de Educación y Alcaldía Mayor de Bogotá y quiero que le pongamos dientes, porque la educación debe ser un apoyo transversal en todas las organizaciones, un pueblo educado y un pueblo con salud podemos...

Presidente:

Cerramos la intervención en un minuto por favor.

Continúa con el uso de la palabra la señora Miriam Pinilla:

Acción Comunal vuelva donde nació, un minutico, con la Ley 19 del 58 con lo cual se fundó también la Escuela de Administración Pública, que nos desplazó la Ley 1ª la JAL, entonces no nos dejen de lado a la Acción Comunal, aquí no somos JAL; somos Acción Comunal y nos están confundiendo, entonces nos cogen como invitados de piedra para votos, pero el que vaya allá y no trabaje por las Juntas lo sacamos a piedra y las JAL tienen que trabajar de la mano y ustedes deben defender los Salones comunales que les quiere pasar el señor Peñalosa una aplanadora y tienen que entregar los colegios en concesión para que defendamos esta propuesta y que de la mano con la JAL los comunales en las Juntas Directivas también tengan al menos para sus buses, porque somos un apostolado, nos dejaron como la especie.

Presidente:

Gracias doña Miriam muy amable por su intervención. Le damos el uso de la palabra a José Jaír González, Edil de la comuna 4 de Ibagué. José Jaír adelante.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor José Jaír González, Edil comuna 4 de Ibagué:

Bueno muchas gracias a usted, buenas tardes para todos los ediles, a la Mesa Directiva, a los Representantes de la Cámara y también a la Senadora, muchas gracias por este proyecto, de verdad que le quedamos altamente agradecidos.

Yo sí quisiera decirles como el doctor Carlos Édward Osorio que es nuestro Representante del Tolima, decirle de que lo que han hablado aquí mis compañeros ediles eso es una gran verdad porque nosotros estamos como en tercera, cuarta o quinta categoría con las administraciones actuales. En la ciudad de Ibagué nosotros teníamos para las Juntas Administradoras Locales una oficina para tratar temas de nuestras comunidades y de allí fue despojada de nosotros, ahorita hemos tenido la obligación de estar en un parque sesionando, nosotros vemos que la Asamblea, el Concejo tienen sus recintos para sesionar, nosotros en la ciudad de Ibagué no lo tenemos, entonces nosotros sí le pedimos al doctor Carlos Édward Osorio ojalá interceda por esto, porque de verdad que las administraciones nos han desconocido, si esto viene desde la Constitución Nacional del 91 en el artículo 318, en la Ley 136 artículo 131 y como también en la Ley 1551 en su artículo 40, de que los alcaldes y los Concejos deberán trabajar de la mano con las Juntas Administradoras Locales, allí está sucediendo...

Presidente:

Permítame don José Jaír. Ya vamos a terminar, yo sé que ya hay cansancio pero les pedimos el favor que nos sigan regalando ese silencio que han traído por más de

hora y media, para poder escucharlos a todos y poder avanzar. Adelante don José Jaír.

Continúa con el uso de la palabra el señor José Jaír González, Edil comuna 4 de Ibagué:

Sí doctor como le decía, nosotros esperamos que esta norma se cumpla, como decía nuestro Presidente Renán el estudio que se le hace a los proyectos del presupuesto de cada comuna no se tiene en cuenta, cada cuatro años o cada año nos toca elaborar un presupuesto, cuando hay cambio de administración como nos está sucediendo ahora tenemos que trabajar es con otros presupuestos para elaborar de nuevo y ahorita fue una imposición que nos hizo el señor Alcalde. De verdad que nosotros le hacemos el llamado a los Congresistas para que en el tema que se ha tratado en el día de hoy se quede como un estricto cumplimiento de las administraciones actuales a trabajar con las Juntas Administradoras Locales porque eso lo dice la ley, ojalá que las Juntas Administradoras Locales cumplan y que se vean las obras por parte tanto de las administraciones como de los mismos ediles de las diferentes comunas. Gracias.

Presidente:

A usted don José Jaír, muy amable por el respeto al tiempo y por sus aportes. Le damos la palabra a doña Ruth.

La Presidencia le concede el uso de la palabra a la señora Ruth Zamora, Edil comuna 3 de Soacha:

Muy buenas tardes mi nombre es Ruth Zamora, Edil de la comuna 3, Secretaria de la Asociación de Ediles del municipio de Soacha Asoedilmus. Viendo ya la intervención de cada uno de nuestros compañeros mis felicitaciones por cada una de ellas, pero yo quiero anjar un puntico muy importante y es que se modifique la Ley 1551 y la 136, de derogue la palabra ad honorem hasta y podrá, ya que estas son las que no nos permiten que las Juntas Administradoras Locales nos reconozcan con los honorarios.

Presidente:

Permítame un momentico y seguimos el orden y con gusto vamos a dar la palabra. Le damos el uso de la palabra a don Francisco Morales de Bello.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor Francisco Morales, Edil de Bello:

Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes para usted y para la Mesa Directiva, Senadora Doris Vega, quiero aprovechar también para desde el honorable recinto del Congreso de la República enviarle un saludo muy especial a nuestro Alcalde del municipio de Bello, el honorable doctor César Suárez Mira.

Señor Presidente yo sugiero algo, por qué no sacan recursos de servidores públicos para servidores públicos que no tenemos sueldo que somos nosotros los ediles, entonces puede ser no sé, sacarlos de donde sea, menos de la educación y menos de vivienda, sino de recursos de servidores públicos para servidores públicos que somos nosotros.

Por favor necesitamos que nos apoyen, somos nosotros los ediles lo dicen ustedes mismos, somos nosotros quienes llevamos a los honorables Congresistas, a los honorables Senadores, concejales, alcaldes y diputados a nuestras comunas, a nuestros barrios y es un trabajo

que lo hacemos con mucho amor. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted don Francisco gracias. Le damos el uso de la palabra a Óscar Ortiz Suárez, de Cali.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor Óscar Ortiz Suárez, Edil de Cali:

Con las buenas tardes para todos, primero que todo a la honorable Mesa Directiva, honorables Representantes de la Cámara, a mi Senadora, que se ha puesto la camiseta numero 10 por todos los ediles de Colombia.

honorable Presidente de la Comisión Primera, yo soy el tesorero principal de la Asociación Municipal de Santiago de Cali, si nosotros estamos regidos por la Ley 734 de 2002, que es el Código Disciplinario Unico y las otras leyes constitucionales que son la Ley 136, la 134 y la 1551, de verdad que en nombre y me tomo el atrevimiento, de todos los ediles de Colombia, darle los más sinceros agradecimientos por el gran esfuerzo que han hecho desde el Congreso de la República, un reconocimiento a todos los ediles que trabajamos por amor y cariño por nuestras comunidades en todo el país. Pero también es cierto honorable Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que nosotros los ediles necesitamos esos recursos y como lo decía mi compañero que me antecedió en el uso de la palabra de crear una Estampilla, debe crearse a nivel de cada municipio, debemos apostarle a ello porque ya veo, les vislumbro que van a haber alcaldes señor Presidente de que le van a dar la negativa a esto.

Existen leyes constitucionales que ustedes mismos las han legislado, el Congreso de la República, los honorables Representantes de la Cámara y los honorables Senadores de la República de Colombia y así estén en la letra hay alcaldes que no las cumplen, estamos cansados de demandar, de presentar acciones de cumplimiento ante los Tribunales Contenciosos Administrativos y nunca hemos encontrado eco. Esas denuncias, esas demandas que nosotros presentamos con justa causa, con pruebas fehacientes, los Tribunales de Garantías y las IAS no funcionan en este país, las personerías, las fiscalías, las Contralorías Municipales señor Presidente de la Primera Comisión de Representantes, por favor que nos respeten lo que está en la letra que ustedes mismos han legislado. Gracias.

Presidente:

A usted Óscar muy amable por su intervención. Quedan tres intervenciones, vamos a darle el uso de la palabra a Mónica Palacios.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra a la señora Mónica Palacios, Edil de Bello, Antioquia:

Muy buenas tardes para todos y todas...

Presidente:

Permítame un momentico Mónica, queremos pedirles el favor que quienes hayan intervenido y no han allegado las ponencias a la Secretaría de la Comisión nos hagan el favor, antes del viernes remitirlas porque los ponentes debemos elaborar nuestra ponencia para cuarto debate en Cámara y por supuesto que todos esos aportes que ustedes han hecho hoy acá aún de los que estamos presentes, pero necesitamos que esas ponencias sean radicadas o enviadas a estos correos: comision.primer.cr@gmail.com y un segundo correo que

es comision.primer@camara.gov.co. Tiene la palabra Mónica.

Continúa con el uso de la palabra la señora Mónica Palacios, Edil de Bello, Antioquia:

Muy buenas tardes para todos y todas, en especial para la Mesa Directiva y para todos mis compañeros ediles a nivel nacional. El día de hoy quisiera pedirles un gran favor y es que nos colaboren con la situación de la ARL, hay muchos alcaldes que han hecho las afiliaciones o no ellos sino sus funcionarios, hacen la afiliación por hacerla y en este momento muchos de los ediles estamos con la ARL en categoría 1, cuando nosotros no somos categoría 1 somos 5 ¿Por qué? Porque es que nosotros no trabajamos en una oficina, nosotros trabajamos en la calle, nosotros estamos demasiado expuestos, nosotros no trabajamos ocho horas, trabajamos veinticuatro horas. Entonces la propuesta mía es que nos colaboren en ese sentido con las ARL, que realmente en Bello hemos tenido muchas dificultades con la aseguradora porque nos mandan del timbo al tambo, que no que es la administración la que la debe de hacer y la administración dice que es la ARL, entonces nos gustaría que por favor en ese sentido intervinieran con esto. Muchísimas gracias.

Presidente:

A usted Mónica gracias por su intervención y sus aportes. Le damos el uso de la palabra a don Héctor.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor Héctor, Presidente de la Asociación de Ediles de Dosquebradas:

Muy buenas tardes señor Presidente, muy buenas tardes a la honorable Mesa Directiva, a la doctora Senadora Doris Vega, mil felicitaciones y desde Dosquebradas como Presidente de la Asociación de Ediles un saludo muy especial de todos porque es que usted ahorita es la anfitriona de este proyecto de ley, se merece todos mis respetos, de todos porque se ha puesto la camiseta.

Bueno yo parto desde un principio, parto desde la Constitución Política de Colombia artículo 318, yo creo que desde ahí pasamos lo fundamental somos un Estado Social de Derecho entonces esto es un derecho eso estamos exigiendo hoy acá. Segundo nosotros como ediles a nivel nacional ¿A quién pertenecemos? Nosotros pertenecemos al Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior también tiene que ponerse aquí la camiseta porque del Ministerio del Interior salen recursos para los municipios y departamentos por participación ciudadana, entonces ¿Por qué ellos también no se meten la mano al bolsillo y aportan también? Y yo creo que sería un alivio, entonces como dice aquí todos ponen y todos ganamos.

Entonces si eso se va así sucesivamente llegamos a nuestro departamento y las gobernaciones también aportan porque también nos utilizan a nosotros y nosotros les ayudamos a los departamentos en nuestras funciones allá. Pasamos a los municipios igualmente y yo creo que esas tres cargas se daría eso y a través de pronto como lo decía el compañero anteriormente de una Estampilla seguro ahí estarían los recursos, se pierden nueve punto billones durante cuatro años ahora, ¿Por qué no aportarle a los ediles de todo el país?

Tercer punto, tenemos dentro de la misma ley tenemos las inhabilidades e incompatibilidades, ¿Por qué?

Sabiendo que nosotros no generamos unos honorarios y nos rige igual que a los Concejos y a las Asambleas Departamentales las mismas inhabilidades e incompatibilidades, entonces es muy bueno que tengan en cuenta ustedes eso, esas inhabilidades e incompatibilidades, porque es que nosotros estamos amarrados y atados solamente somos ediles, servidores públicos, le servimos a la comunidad y pare de contar, por eso no trascendemos en nuestras funciones pero con ese papel tan importante que ustedes están haciendo con este Proyecto de ley número 054 yo creo que desde la Cámara ustedes les van a dar el ejemplo al Senado para que el Senado tenga en cuenta todas estas inquietudes que hoy les dejamos acá. Le agradezco mucho señor Presidente y seguro que será usted el primer anfitrión desde la Cámara de Representantes en aprobar este proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

A usted don Héctor. Para terminar las intervenciones le damos el uso de la palabra a don Diego Ortiz.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra al señor Diego Ortiz:

Muy buenas tardes a la Mesa Directiva y a todos los presentes, a los ediles y a las edilesas de todo el país, muchas gracias por haber venido y estar apoyando este proyecto, también muchas gracias a todos los Representantes que le están metiendo el empuje para que esto se haga realidad. Yo he escuchado a los diferentes compañeros, por eso no me inscribí porque de pronto pensé que la propuesta mía ya venía adelantada entonces me quede, vi que nadie la propuso entonces la voy a dar.

Primero yo pienso que en los municipios los concejales son los que aprueban el presupuesto, sería muy viable que ellos de todo el presupuesto que ellos aprueban, porque ellos aprueban muy bueno para ellos, para toda su gestión, sería bueno que de ese presupuesto se sacara, un ejemplo el 1% para pagarle a los ediles, porque es que de todas maneras los ediles somos servidores públicos de veinticuatro horas al día. Los concejales por lo general van siempre cuando van a aprobar algo que les conviene, nosotros trabajamos día y noche, llueva o no llueva, haya que hacer trabajamos, entonces como no sería posible que ese presupuesto que ellos manejan y que lo acomodan para ellos para beneficio propio, por qué no sacarles de ese mismo para no generar más impuestos, más vainas, más contribuciones pues sería sacarlos del presupuesto que ellos aprueban para ellos mismos, para su manejo, sería un 1% o un 0.5% de todas maneras algo que fuera de acuerdo a la categoría del municipio.

Y segundo la cuestión de la ARL, yo tuve un problema hace poco porque me quemé el brazo y fui a la Alcaldía porque me dieron un mes de incapacidad a ver como hacía para que la ARL me pagara la incapacidad. Resulta que ellos no le pagan la incapacidad a uno porque supuestamente yo me quemé en una función que no era la mía supuestamente dijo la de póliza, pero es que resulta que me decía es que para pagarle la incapacidad toca que a usted le haya pasado algún riesgo laboral, que la Alcaldía lo haya mandado a usted a hacer alguna función, pero es que resulta que es que nosotros somos de veinticuatro horas, nosotros nunca le pedimos permiso a un Alcalde porque nosotros no tenemos que pedirle permiso a un Alcalde para ir a hacer nuestra función de servidores públicos, ir a la comunidad a solucionarles algo. Entonces me parece que a eso hay que

hacerle una Reforma porque es que no es justo que si el Alcalde no lo manda a uno, un ejemplo, a hacer un puerta a puerta para una campaña para socializar algún proyecto, entonces si yo me caigo por A, por B, por C, lo que sea entonces no me lo van a pagar, entonces me parece que a eso hay que hacerle una reforma que los riesgos profesionales sean pagados mientras el ejercicio de uno termine los cuatro años de elegido.

Entonces serian esas dos cosas, dos puntos que ojalá si se pudieran hace realidad pues con mucho gusto, eso es como para darle un apoyo más para no forzar tanto al Gobierno a que le ponga tantas trabas a este proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted Diego muy amable por su intervención. Le damos el uso de la palabra al compañero Álvaro Hernán Prada, uno de los gestores para que esta Audiencia Pública hoy la estemos realizando.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente un saludo muy especial para mis colegas Carlos Édward Osorio y Oscar Sánchez, a la Senadora Doris Vega, la Secretaria Amparito Calderón, un saludo muy especial para todos los ediles que nos acompañan que han venido de diferentes ciudades, de diferentes departamentos y que por supuesto vienen a construir, a ayudar a construir este proyecto de ley, proyecto de ley entre otras cosas por supuesto muy bien intencionado, un proyecto de ley justo y equitativo con quienes son la primera escala en la Democracia, tal vez alguno de ustedes dijo ahora el primer eslabón en la Democracia, ah sí de la base de la Democracia participativa.

Mire nosotros pasamos en la Constitución del 91 de una Democracia representativa a una Democracia participativa y nos hemos propuesto buscar hacer un esfuerzo para descentralizar cada vez más nuestro país, hemos hecho un esfuerzo para que aumentemos el interés de la comunidad en participar en la toma de decisiones que van a tener que ver con ellos más adelante en el ejercicio de los gobiernos, vemos como en la Contraloría ahora que hacia un ejercicio simplemente de recordación, en la Contraloría hay un presupuesto especial y hay una Contraloría delegada para la participación ciudadana, igualmente en la Procuraduría, en el Ministerio del Interior que alguien muy bien lo dijo ahora tiene mucho que ver en esta responsabilidad de la participación ciudadana y que no simplemente se debe quedar en el enunciado sino que deben participar.

Muchas veces en la construcción de la participación ciudadana vemos capacitaciones y se mandan a hacer cartillas y no nos digamos mentiras, en la mayor cantidad de oportunidades es para pagar un favor político, pero no es en realidad para incentivar la participación ciudadana en las comunidades, la verdadera participación ciudadana es buscar darle las herramientas a las Juntas Administradoras Locales y como lo decía la señora que con mucho respeto dijo que era la encarnación de Manuela Beltrán a quien la saludo, igualmente a las Juntas de Acción Comunal, nosotros tenemos que dar las herramientas necesarias para que las Juntas Administradoras Locales que tienen un régimen de inhabilidades, que no pueden contratar con los municipios por supuesto pero sí tienen además un trabajo que mostrar

a la comunidad en el análisis y el estudio de los planes de desarrollo municipal que presenta el alcalde, desde ahí ya hay una gran responsabilidad porque ese estudio implica gastar una cantidad de tiempo, de esfuerzo y por supuesto buscar también asesoramiento para que podamos hacer un trabajo importante.

Buscar que los presupuestos participativos y las partidas globales sean distribuidas de acuerdo a lo que organice la Junta Administradora Local, de acuerdo a lo que determinen los ediles, buscar que tengamos un apropiado servicio público, o unos apropiados servicios públicos en la comuna o en el corregimiento, aquí no podemos dejar a un lado por supuesto los ediles que hacen un trabajo muy importante pero además ya se les está reconociendo un honorario en Bogotá y en Cartagena. ¿Por qué no en el resto de la ciudad? ¿Cuál es la diferencia de un edil y del trabajo de un edil a un Concejal o del trabajo diferente que hacemos nosotros los Parlamentarios? Eso es lo que nosotros tenemos que por supuesto decirle a la comunidad.

Muy justo también que se reconozca o se asegure en el tema de los riesgos laborales, que estén protegidos, que tengamos el servicio de salud garantizado, que busquemos la forma de igualarlos con los demás servidores públicos. Yo creo que sin duda va a resultar algunas entidades, algunos gremios a velar por sus intereses como lo dijo ahorita y con mucho respeto también la menciono la Representante de la Federación de municipios que no la veo, hizo una intervención digamos apropiada, la veo preocupada por la situación del país, país que está en una crisis económica muy grave, el país está quebrado eso es cierto, pero la disculpa no puede ser de los alcaldes ahora que los ingresos se van a mermar, tenemos que cumplir con nuestra función y los alcaldes una de las funciones también es ser mucho más creativos y generar oportunidades para que el municipio reciba más ingresos, esa es también una labor y yo lo decía cuando debatimos aquí el proyecto que yo tenía dos hijos y de dos pasé a cuatro y los gastos se multiplican pero los padres de familia tenemos que buscar la forma de encontrar cómo respondemos y me parece muy oportuno, ojalá busquemos aquí con los componentes no sé si se pueda hacer un análisis para poner la corresponsabilidad del Ministerio del Interior cuando algunos municipios tengan ya de verdad una situación crítica, que estén en Ley 550 o tengan digamos una situación difícil. Pero no puede ser la excusa para que los demás municipios digan que no tienen cómo pagarle a los ediles, por eso en la ponencia presentada en el tercer debate que aprobamos aquí en la Comisión Primera pasamos de ser optativo a ser obligatorio para los municipios por lo menos de más de cien mil habitantes, yo creo que aquí avanzamos como bien lo dijo Erika Andrea Ortiz que es la Presidenta de los ediles de Neiva, tenemos que buscar que no se vuelva optativo sino que sea una imposición, que no se le tome del pelo ahora por supuesto al espíritu de la norma.

Los ediles tienen además una responsabilidad muy grande porque son a ellos o son a ustedes los que el vecino va y les dice no están cumpliendo, son a ustedes los que van a buscarlos cuando los servicios públicos no se están prestando de la mejor manera, cuando la tarifa del agua llega más cara, cuando las basuras no las recogen, cuando la seguridad no se puede controlar en la administración municipal, son a los ediles los que van a buscar y van a responsabilizarlos de la mala prestación de las promesas que ha realizado el Alcal-

de Municipal. Entonces yo sí considero por supuesto de suma importancia este proyecto de ley presentado por la Senadora Vega y que hemos acogido aquí en la Comisión Primera, me sorprende que aquí alguien dijo como votamos en la Comisión, votamos dieciocho y solo hubo un voto en contra en ese entonces que fue el del Representante del Polo Democrático el doctor Germán Navas Talero, el resto los otros diecisiete votamos a favor, pero les voy a confesar una cosa, los Representantes somos treinta y cinco, aquí nos tocó debatir duro porque no votamos sino dieciocho y si se nos hubiera salido uno no hubiéramos podido pasarlo.

Así que la invitación es para que sigamos acompañando este proyecto, esta audiencia Pública nos sirve por supuesto para nutrirlo, para buscar de qué forma podemos garantizar en materia de educación, de capacitación unas herramientas más apropiadas que nos permitan ser más valorados por la comunidad y por supuesto por las administraciones municipales, que nos permitan tener mayor tranquilidad en la tarea que vamos a desarrollar porque tenemos asegurada nuestra seguridad social en salud, porque tenemos que incentivar cada día más a la comunidad para que participe. Mire aquí cuando analizamos por qué hay una abstención generalmente grande en Colombia es porque hay una fractura entre el ciudadano y el Estado, alguien decía los ediles son el puente, alguien lo manifestó ahora no recuerdo quién, son como el puente entre el Gobierno y el ciudadano, eso es cierto, si nosotros tenemos un buen puente, si nosotros tenemos un buen canal de comunicación, si nosotros interpretando a la ciudadanía podemos hacer que los Gobiernos lleguen de mejor manera a la comunidad porque muchas veces así como se gobierna desde Bogotá para las regiones muchas veces sin saber qué es lo que pasa allá, muchas veces en los municipios se gobierna para los corregimientos y para las comunas sin saber en realidad qué es lo que quiere la comunidad, los alcaldes desafortunadamente algunas veces se encierran en un círculo de amigos que les dice que todo está bien pero no oyen, no escuchan la comunidad y ustedes sí y esa participación de ustedes es fundamental para recuperar la confianza perdida en la Democracia, esa participación ciudadana que debe ser cada día mayor, que ojalá cada día disminuyamos mucho más la abstención y podamos decir que aquí hay un Estado donde se participa con mayor confianza en las decisiones.

Así que no me quiero demorar, quiero agradecer la participación que hemos tenido en el día de hoy, tengan por seguro que nosotros vamos a analizar las propuestas, vamos a revisar las ponencias entregadas y los que no la han entregado pues las allegarán a la Secretaría para sentarnos y mirar cómo incorporamos muchas de estas ideas en el proyecto y la invitación también es para que sigamos haciéndole un seguimiento hasta el cuarto debate y posteriormente además en la implementación de esta ley para ver cómo avanzamos en el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en Colombia. Mil gracias y que Dios los bendiga.

Presidente:

Gracias compañero Hernán, entonces para terminar la audiencia vamos a tratar en tres minutos compañero, señora Senadora autora del proyecto y nuestro amigo Édward, cada uno en tres minutos para, cierren ustedes su intervención ya que iniciando la sesión hubo la intervención. Senadora Doris.

La Presidencia, le concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias, primero quiero agradecerles de manera muy especial a todos y cada uno de ustedes por haber asistido a esta convocatoria de audiencia, agradecerle por supuesto a nuestro Representante el Presidente de la Comisión doctor Óscar, los Representantes que nos acompañan, de verdad que yo debo reconocer el apoyo de esta Comisión sobre todo de los que se pusieron la camiseta y entienden la importancia y la dimensión de un proyecto como este, es una deuda que tiene el país con los ediles, es una deuda que tenemos los colombianos con quienes trabajamos y quienes trabajan a diario con sus comunidades y por sus comunidades. Entonces me resta solamente decirles que ya lo han expresado, que lo que pretendemos y pretendíamos hoy era recoger todas las inquietudes que ustedes como yo les dije en el Congreso de Pereira, recuerdan los que estuvieron en el Congreso de Pereira, que yo les dije discutan, pónganse de acuerdo porque los unos me decían una cosa, los otros otra, les dije no así no podemos trabajar, pónganse de acuerdo qué vamos a modificar de lo que hasta hoy en el proyecto y hagamos un proyecto bien definido, concreto, serio y sobre todo que recoja el sentir de lo que necesitamos.

Entonces a mí me parece que lo que hoy trabajamos es bien productivo, que por supuesto estamos y vamos a seguir a disposición de que todas las inquietudes que a bien tengan aparte de lo que hoy expresaron, nos lo hagan hacer llegar para poder terminar de elaborar un proyecto que valga la pena, que si bien nos hemos dado la pela para que este proyecto llegue, porque es la primera vez en estos cuatro intentos de sacar este proyecto de ley adelante que ha avanzado es ahora y estamos convencidos que lo vamos a lograr siempre y cuando cada uno de ustedes sabemos que pertenecen a un Partido, que se deben a un Partido por qué no convencen a sus jefes políticos que asuman la responsabilidad de apoyar el proyecto, porque aquí si no nos involucramos todos podemos darnos la pela quienes estamos hoy aquí y otros tantos, pero falta exactamente el apoyo y la voluntad política, la decisión política de todos los Partidos para sacar adelante este proyecto, a eso es que yo los invito a que trabajen al interior de sus Partidos, a que comprometan, comprometan, esto es un compromiso porque si no estamos todos es bien complicado, pero de verdad que quiero agradecerle nuevamente por este apoyo, por haber venido, por traer esas ponencias tan importantes porque ayudan a enriquecer el proyecto y de verdad que en lo que pueda seguir colaborando con mucho gusto estaré atenta. Muchas gracias y Dios los Bendiga.

Presidente:

Gracias Senadora, Tiene la palabra el doctor Édward.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:

Bueno, empiezo por reiterar nuestra gratitud por su presencia, hemos tenido la oportunidad en este mismo recinto de desarrollar muchas audiencias públicas pero pocas tan concurridas como esta, no solamente en el aspecto cuantitativo sino en el aspecto cualitativo, aquí ustedes hoy han expresado ideas muy importantes, fundamentales que necesariamente tendrán que servir de insumos para la ponencia que se presentará ante la Plenaria de la Cámara de Representantes. Aquí hemos tenido la oportunidad de escuchar la representación de

ediles de departamentos como el Casanare, Jairo González, Jairo Humberto, del Huila nuestra doctora Erika, del Valle, de mi departamento el departamento del Tolima escuchamos a nuestros amigos Renán y José Jaír, escuchamos también amigos de Bogotá de la capital, del departamento de Cundinamarca, de Antioquia, del Meta, no sé qué departamento omito, Santander, bueno Risaralda, el Valle ya lo mencioné, Cundinamarca, lo que significa que es una representación muy nutrida, muy cualificada y nos hemos permitido tomar nota de todas y cada una de las consideraciones que ustedes hicieron que por cierto harán parte señora Secretaria Amparo, de un acta que ustedes tendrán la oportunidad de tener en sus manos porque sus opiniones cuentan y este ejercicio participativo no puede ser simplemente un saludo a la bandera.

Hemos tomado nota por ejemplo de la mención que nos invita a que el carácter de la norma no sea optativo sino imperativo, sustituir el podrán por el tendrán, temas relacionados por ejemplo con la capacitación importante en materia por ejemplo de proyectos, cuántas dificultades tienen nuestros líderes comunitarios para ejecutar proyectos, tienen las ganas, tienen las ideas, tienen la intención, pero a veces y tienen toda la disposición de aprender, pero no siempre tienen la capacidad y la preparación, tenemos necesariamente Presidente Óscar que incorporar en la norma y así seguramente los ponentes lo analizarán y lo estudiarán, el tema que mencionaron por ejemplo de los riesgos laborales, es muy cierto ustedes no son trabajadores de ocho horas sino de veinticuatro horas, ustedes no son trabajadores de oficina con un riesgo mínimo sino con un riesgo alto, los temas relacionados con la pensión, el tema más álgido como el de la fuente de financiación, yo aquí escuché muy atentamente a la representante de la Federación de municipios muy válida en la preocupación, pero queremos ir mucho más allá en la formulación de opciones como lo decía el representante de Fusagasugá tenemos que ser propositivos y allí es cuando acojo la propuesta del amigo Carlos Eduardo López de Girardot, cuando por ejemplo nos planteaba la idea de una Estampilla, hay que analizar, explorar todo este tipo de alternativas.

Cómo es justo sí o no que los ediles tengan un régimen de inhabilidades e incompatibilidades muy estricto, muy complejo, muy rígido, ¿Pero a la hora de tener un reconocimiento de honorarios no sea proporcional? O sea eso no es razonable ni es sensato, temas como esos hay que revisarlo. Planteaba aquí una importante dirigente Comunal nos decía y esto una vez se apruebe por el Senado y la Cámara será que el Presidente de la República, hablaba de Planeación Nacional pensemos en el departamento de la Presidencia de la República ¿Será que va a ser sancionado o será que se va a objetar? Aquí la señora Senadora les hace una invitación que yo acompaño, tenemos que movilizar a nuestros amigos Representantes y Senadores por supuesto, para que le enviemos el mensaje al Presidente de la República, escríbanle por el Twitter al Presidente de la República, que él sepa que el movimiento Comunal, que las Juntas Administradoras Locales están unidos y que esta es una verdad sentida, ah que sí hay una crisis financiera y económica la hay, pero entonces ¿Cuándo van a tener ustedes la oportunidad de tener este reconocimiento de honorarios?

Cuando hay recursos no se dice nada y cuando no hay esa es la excusa, llegó la hora y por eso es que este grupo de Senadores y Representantes estamos tan comprometidos con ustedes, el tema por ejemplo de la

reposición de votos que una de ustedes mencionó, el tema de las citaciones obligatorias para hacer Control Político me parece muy importante, mi paisano Jaír hacía referencia a los espacios físicos donde ustedes deben sesionar, también mi paisano Renán hacía referencia a la posibilidad de hacer acciones interjuntas administradoras, porque hay problemas que son comunes por ejemplo a una comuna contigua a la otra, en fin una serie de anotaciones entre muchas otras que ustedes hicieron de las cuales hemos tomado nota. Esta audiencia ha quedado grabada, se levantará la respectiva acta y esperamos que el mayor número de consideraciones que ustedes plantearon acá sean recibidas, recepcionadas e incorporadas a la ponencia. No hemos ganado todavía la batalla, vamos muy adelante van tres debates de cuatro, vamos en el 75% del trámite legislativo, soy optimista de que la Plenaria de la Cámara de Representantes integrados por hombres y mujeres buenos como ustedes créanme, nos critican mucho en el Congreso, que eso es el pan de todos los días, pero hay gente estudiosa, juiciosa que le gusta hacer el trabajo por la comunidad y vendrá la tarea de esperar, de sensibilizar al Gobierno nacional para que sancione ese proyecto una vez pase a ese trámite respectivo.

Querido Presidente quería hacer como una especie de relatoría final de todas o de las principales anotaciones que ustedes hicieron y terminar diciéndoles, estamos comprometidos con este proyecto porque entendemos que es justo y que es una reivindicación que ustedes desde hace mucho tiempo han venido planteando, no es razonable que la Constitución Política del 91 mencione en muchos artículos a los ediles, pero en la práctica como dijo uno de ustedes tengan unas funciones pero no puedan ejercer ese poder. Queridos amigos muchas gracias por su presencia hoy acá.

Presidente:

Edward gracias por su intervención. Nuevamente agradecerle a cada uno de ustedes que se trasladaron desde sus municipios, de los departamentos porque les interesa que las condiciones de ustedes se mejoren y aquí en el Congreso de la República por supuesto que nos corresponde ese ejercicio de legislar. Edward ha resumido cada una de las intervenciones de ustedes que ténganlo por seguro que nosotros vamos a tener en cuenta para elaborar la cuarta ponencia que irá a Plenaria de Cámara de Representantes. En ese escenario reitero la invitación, todos ustedes y lo han dicho desde ustedes son las bases de la Democracia, allá muchos de nosotros sino todos llegamos a buscarlos a ustedes para fortalecer nuestra Democracia local, a ellos mismos tenemos que llamarlos para que en una sola voz los Partidos que hacemos parte en este proceso político y que tienen asiento en el Congreso de la República, miren la realidad de ustedes como ediles y podamos entregar una herramienta, sino la mejor, sí aquella que se acerca a mitigar algunas necesidades que se tienen desde nuestros corregimientos, de nuestras comunas.

Yo solamente quiero añadir a un escenario que queda de John Jairo, que John Jairo manifestaba el tema de la vigencia de este proyecto de ley al ser aprobado, aquí se tocó los escenarios que se podrían presentar y uno de ellos que tuvo sustento para presentar esa proposición y que nosotros avaláramos a la Representante Clara Rojas, era el tema de que los presupuestos son anuales, el presupuesto es anual, muy seguramente seguiremos trabajando con los amigos para que este proyecto de ley en el menor tiempo posible dé trámite en cuarto debate y sea exitoso su trámite legislativo. Pero no está de raro

que pueda llegar a diciembre o pueda llegar a finales de noviembre cuando muchos concejos del país ya han aprobado el presupuesto de la anualidad 2017, esa fue una de las razones que se tuvieron en cuenta para poderle dar el trámite a este proyecto. Pero también si ese proyecto lo vamos a tocar compañero Edward, compañero Hernán, antes de noviembre pues llevamos esa voz para que ese artículo pueda ser modificado y tenga vigencia a partir del 2017 siempre y cuando lo toquemos antes para que haya oportunidad en los Concejos que se pueda llevar a cabo dentro del presupuesto de cada uno de los municipios del país.

Nuevamente mil gracias, las notas o cada uno de los aportes de ustedes están grabados, los tenemos nosotros acá, somos con los compañeros ponentes para elaborar esa valga la redundancia, esa cuarta ponencia donde todos estos aportes nos vamos a tener en cuenta. Nuevamente mil gracias, mil gracias a quienes nos siguieron por el Canal Institucional, por el Canal Colombia y aquí estamos con los compañeros trabajando para mejorar las condiciones de los ediles de nuestro país. Muchísimas gracias, se da por terminada la audiencia dando cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª.

Secretaria:

Así será señor Presidente, de esta audiencia quedará acta y se publicará en la *Gaceta del Congreso*. Se da por terminada la audiencia siendo las 4:57 de la tarde.

Anexos: folios treinta y cinco (35).

FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE EDILES CENTRO, SUR Y OCCIDENTE DEL PAÍS.

FERCOSUR

AUDIENCIA PÚBLICA COMISIÓN PRIMERA DE CÁMARA PROYECTO DE LEY N° 267 DE 2016 – 054 DE 2015 DEL SENADO "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Agosto 22/16
2:30 pm
Serrano

PONENCIA:

HONORABLES REPRESENTANTES:

La propuesta de adicionar 3 numerales y un párrafo al artículo 43 de la ley 1551 (funciones de los ediles) obedece a 4 aspectos fundamentales:


1. Darle cumplimiento al tercero de los principios constitucionales, que hace énfasis en que la soberanía reside en el pueblo. Para tal efecto, debe permitirse la participación autónoma y decisoria de los ciudadanos a través de los consejos consultivos comunales, correjimentales y de las juntas administradoras locales, en la toma de decisiones y en la formulación de los planes de desarrollo sectoriales para cada comuna y corregimiento, donde se garantice la inversión de los recursos de manera directa y aterrizada.




2. En esa misma medida, generar una herramienta de planeación sectorial, que sirva como carta de navegación y permita planear a corto, mediano y largo plazo (4-8 y 12 años); garantizando la continuación de una planeación articulada y por ende generar un elemento fundamental a los candidatos a alcaldías y gobernaciones que sirvan de insumo para generar los programas de gobiernos, acordes a la realidad y planeación del municipio.

3. Establecer una ruta de inversiones concreta que garantice la inversión y optimización de los recursos.

4. Generar y establecer una ruta de trabajo y quehacer cotidiano a los ediles y edilesas del país para el ejercicio de sus funciones, así mismo, concretar a través de los planes de desarrollo y el ordenamiento territorial la organización del territorio; igualmente dirimir mediante propuestas de solución a problemáticas que van más allá la comuna obligándolos como tal a solucionar los problemas que son conexos entre varias comunas, fortaleciendo el trabajo de los ediles y generando un nuevo sistema que facilita la planeación y la solución a las problemáticas macro.

<p>albedrío y decisión casi caprichosa de los Alcaldes, pues en ese sentido, los Alcaldes podrán o no podrán decidir sobre la asignación del emolumento salarial y nuestro viacrucis sería aun mar arduo, comprometiendo nuestra independencia pues la materialización en la decisión del Alcalde podría quedar sujeta a acuerdos, que desdibujarían nuestra labor altruista desde el punto de vista democrático de ser los interlocutores válidos entre la sociedad y las instancia de poder político Administrativo Local.</p> <p>Así entonces nuestra solicitud respetuosa va orientada a cambiar el verbo "podrán" por el verbo "deberán", o en su defecto "establecerán", ya que en este orden de ideas este imperativo si sería de obligatorio cumplimiento y nos garantizarían la meta propuesta por los honorables miembros del cuerpo legislativo nacional.</p> <p>En este mismo orden de ideas y como lo estableció en su momento, la Ley 1551 del 2012 que modificó la Ley 136 de 94 al definir la asignación de la afiliación al sistema de seguridad social para los ediles de Colombia, tarso dicho calculo en un salario mínimo legal vigente, hecho que no se puede calificar como aislado, habida cuenta que la jurisprudencia Constitucional Administrativa y laboral de nuestra patria, ha referenciado como punto de partida o techo mínimo para el logro o garantía del mínimo vital en Colombia, el que un ciudadano perciba al menos un salario mínimo legal vigente; esta unidad de medida o parámetro de tasación de derechos, debe ser acogido por los honorables congresistas para el caso de la propuesta, de la iniciativa de Ley que nos ocupa en el momento, y la razón es que si para efectos de afiliación al sistema de salud se tomo en cuenta un salario mínimo de cotización, no sería entendible que para efectos de percibir un emolumento salarial no se aplique el mismo principio, razonamiento que se colige del principio de equivalencia legal, que resulta a la vez concomitante con el principio de confianza legítima, que para el caso que nos ocupa puede equipararse a que los ciudadanos tenemos plena confianza y total tranquilidad en la aplicación equitativa e igualitaria de la norma .</p> <p>Las anteriores son razones que pueden equiparar la argumentación, que seguros estamos ustedes señores congresistas, darán para efectos de garantizar al menos un salario mínimo legal vigente como salario o retribución económica para los ediles.</p> <p>Adicional a lo anteriormente expresado, nuestra solicitud va orientada en el sentido de fijar un techo mínimo y máximo sobre el que los alcaldes podrán de acuerdo a su situación fiscal establecer este beneficio para sus respectivos ediles.</p> <p>Para el efecto proponemos que este rango se mueva en 4 UVT y 6 UVT, que resulta apenas justo, si se tiene en cuenta que;</p> <p>4 UVT equivaldría a; Valor de la UVT año 2016 = \$ 29.753 Valor de Cuatro UVT año 2016 = \$119.012 Honorarios por 80 sesiones = \$ 9.520.960 Honorarios mensuales = \$793.414</p>	<p>6 UVT tendría una equivalencia a; Valor de la UVT año 2016 = \$ 29.753 Valor de Cinco UVT año 2016 = \$178.518 Honorarios por 80 sesiones = \$ 14.281.440 Honorarios mensuales = \$1.190.120</p> <p>Como se puede observar de manera prudente se mantiene dentro del rango financiero y sostenible para los municipios.</p> <p>Como se puede advertir honorables congresistas, nuestra solicitud resulta fácil de entender, Justa y además considerada, dentro de los rangos aceptables y manejables por los municipios de Colombia que cumplen con los requisitos en la Ley, concededores como somos todos, conscientes del invaluable aporte que ustedes le prestan a nuestra patria, quedamos atentos a sus buenos oficios en el trámite de esta iniciativa que será de mucha utilidad para la democracia en Colombia.</p> <p>Atentamente.</p> <p>GENTIL JAVELA GOMEZ WALTER CORTEZ RICO ERIKA ANDREA ORTIZ LEZAIMA</p> <p>Atentamente</p> <p> JUAN JOSÉ CABALLERO MIRANDA Presidente</p>																																																												
<p>LISTADO DE EDILES ASISTENTES AL CONGRESO LUNES 22 agosto 2016</p> <table border="0"> <tr> <td>GUSTAVO CORRALES</td> <td>CÉDULA 16594511</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LIBIA CATACOLY</td> <td>CC.38988508</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JOHN JAVIER VENTE</td> <td>CC.94415402</td> <td></td> </tr> <tr> <td>WILLIAN MONDRAGÓN</td> <td>CC.16761233</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OSCAR ORTIZ</td> <td>CC14987693</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANA CECILIA PARDO HERRERA</td> <td>CEDULA 52.084.046 BOGOTÁ</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JORGE ISNEL CASTAÑO</td> <td>CEDULA ES 7553552 DE ARMENIA QUINDIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>YOALDRIS FABIÁN CONTRERAS</td> <td>CEDULA 84083732</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OMAR ENRIQUE APERADOR</td> <td>C.C. 13.368.788</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JHON EDDISSON SOTO</td> <td>C.C. 1.116.778.202</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BAYRON RESTREPO</td> <td>CC. 1088017726</td> <td>CEL. 3146536402</td> </tr> <tr> <td>DAMARIS LOAIZA ARICAPA</td> <td>CC 42094549</td> <td>CEL. 3134213568</td> </tr> <tr> <td>BERTHA AMPARO GOMEZ</td> <td>CC 42001690</td> <td>CEL. 3137490949</td> </tr> <tr> <td>MARISOL AVENDAÑO</td> <td>CC 39644551</td> <td>CEL 3136704041</td> </tr> <tr> <td>HECTOR ENRIQUE CIFUENTES</td> <td>CC 15906071</td> <td>CEL 3008721568</td> </tr> <tr> <td>JAIME GIL</td> <td>CC 7514884</td> <td>CEL 3186318225</td> </tr> <tr> <td>TANIA MARCELA VARGAS</td> <td>C.C. 41949695</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LUZ MARINA SILVA ROBAYO</td> <td>c.e</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAURICIO ORTIZ</td> <td>C.C 11312898 DE GIRARDOT</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ELIZABRTH GARCIA</td> <td>C.C 28732143 DE FLANDES TOLIMA</td> <td></td> </tr> </table>	GUSTAVO CORRALES	CÉDULA 16594511		LIBIA CATACOLY	CC.38988508		JOHN JAVIER VENTE	CC.94415402		WILLIAN MONDRAGÓN	CC.16761233		OSCAR ORTIZ	CC14987693		ANA CECILIA PARDO HERRERA	CEDULA 52.084.046 BOGOTÁ		JORGE ISNEL CASTAÑO	CEDULA ES 7553552 DE ARMENIA QUINDIO		YOALDRIS FABIÁN CONTRERAS	CEDULA 84083732		OMAR ENRIQUE APERADOR	C.C. 13.368.788		JHON EDDISSON SOTO	C.C. 1.116.778.202		BAYRON RESTREPO	CC. 1088017726	CEL. 3146536402	DAMARIS LOAIZA ARICAPA	CC 42094549	CEL. 3134213568	BERTHA AMPARO GOMEZ	CC 42001690	CEL. 3137490949	MARISOL AVENDAÑO	CC 39644551	CEL 3136704041	HECTOR ENRIQUE CIFUENTES	CC 15906071	CEL 3008721568	JAIME GIL	CC 7514884	CEL 3186318225	TANIA MARCELA VARGAS	C.C. 41949695		LUZ MARINA SILVA ROBAYO	c.e		MAURICIO ORTIZ	C.C 11312898 DE GIRARDOT		ELIZABRTH GARCIA	C.C 28732143 DE FLANDES TOLIMA		<p>Bogotá D.C., 19 Agosto de 2016</p> <p> Agosto 22 / 16 2:20 Pm</p> <p>Presidente TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA Comisión Primera Cámara de representantes Ciudad</p> <p>Asunto: Solicitud de modificaciones al proyecto de ley 054 de 2015 Senado 267 cámara "por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Respetado señor presidente</p> <p>Estando dentro de los términos que para el efecto prevé la ley, en nuestra calidad de ediles de la ciudad de Neiva debidamente elegidos y posesionados conforme a las normas reglamentarias, que emanan del derecho consagrado en el Artículo 40 de la carta política, nos permitimos con el mayor respeto y acatamiento , solicitar de su señoría y por su intermedio a través de los miembros de la comisión Primera De La Honorable Cámara De Representantes que usted preside, acotar varias inquietudes modificatorias al informe de ponencia, presentado dentro del trámite legislativo de la iniciativa de la referencia.</p> <p>En primera instancia permitanos hacer referencia al agradecimiento que nos inspira, el que Colombia cuente con congresistas como ustedes, que saben y entienden las necesidades del cuerpo edilicio que les prestamos un invaluable aporte a la democracia colombiana, y que estábamos desprotegidos por parte del estado.</p> <p>En iniciativa legislativa anterior, se concedió a los ediles de Colombia el derecho elemental de poder contar, con una afiliación básica a sistema de salud lo cual resultó un primer paso en el propósito que nos ocupa en este momento, pues ahora la oportunidad de percibir al menos un salario mínimo legal vigente, se configura en un logro al que con la ayuda de ustedes honorables congresistas de nuestra patria, quedaremos altamente agradecidos.</p> <p>No obstante al observar el articulado propuesto, y en lo que tiene que ver con la modificación al artículo 42 referido de la Ley 1551 sub examine establece en el párrafo segundo, un verbo que a nuestro juicio podría convertir esta noble</p>
GUSTAVO CORRALES	CÉDULA 16594511																																																												
LIBIA CATACOLY	CC.38988508																																																												
JOHN JAVIER VENTE	CC.94415402																																																												
WILLIAN MONDRAGÓN	CC.16761233																																																												
OSCAR ORTIZ	CC14987693																																																												
ANA CECILIA PARDO HERRERA	CEDULA 52.084.046 BOGOTÁ																																																												
JORGE ISNEL CASTAÑO	CEDULA ES 7553552 DE ARMENIA QUINDIO																																																												
YOALDRIS FABIÁN CONTRERAS	CEDULA 84083732																																																												
OMAR ENRIQUE APERADOR	C.C. 13.368.788																																																												
JHON EDDISSON SOTO	C.C. 1.116.778.202																																																												
BAYRON RESTREPO	CC. 1088017726	CEL. 3146536402																																																											
DAMARIS LOAIZA ARICAPA	CC 42094549	CEL. 3134213568																																																											
BERTHA AMPARO GOMEZ	CC 42001690	CEL. 3137490949																																																											
MARISOL AVENDAÑO	CC 39644551	CEL 3136704041																																																											
HECTOR ENRIQUE CIFUENTES	CC 15906071	CEL 3008721568																																																											
JAIME GIL	CC 7514884	CEL 3186318225																																																											
TANIA MARCELA VARGAS	C.C. 41949695																																																												
LUZ MARINA SILVA ROBAYO	c.e																																																												
MAURICIO ORTIZ	C.C 11312898 DE GIRARDOT																																																												
ELIZABRTH GARCIA	C.C 28732143 DE FLANDES TOLIMA																																																												

<p>iniciativa en una buena intención legal pero sin efectos en la realidad jurídica y más aun sin efecto positivo en nuestra vida como ediles; nos estamos refiriendo a la expresión "podrán establecer" que se convierte en un verbo no imperativo y que daría al libre albedrío y decisión casi caprichosa de los Alcaldes, pues en ese sentido, los Alcaldes podrán o no podrán decidir sobre la asignación del emolumento salarial y nuestro viacrucis sería aun mar arduo, comprometiendo nuestra independencia pues la materialización en la decisión del Alcalde podría quedar sujeta a acuerdos, que desdibujarían nuestra labor altruista desde el punto de vista democrático de ser los interlocutores válidos entre la sociedad y las instancia de poder político Administrativo Local.</p> <p>Así entonces nuestra solicitud respetuosa va orientada a cambiar el verbo "podrán" por el verbo "deberán", o en su defecto "establecerán", ya que en este orden de ideas este imperativo si sería de obligatorio cumplimiento y nos garantizarían la meta propuesta por los honorables miembros del cuerpo legislativo nacional.</p> <p>En este mismo orden de ideas y como lo estableció en su momento, la Ley 1551 del 2012 que modifico la Ley 136 de 94 al definir la asignación de la afiliación al sistema de seguridad social para los ediles de Colombia, tarso dicho calculo en un salario mínimo legal vigente, hecho que no se puede calificar como aislado, habida cuenta que la jurisprudencia Constitucional Administrativa y laboral de nuestra patria, ha referenciado como punto de partida o techo mínimo para el logro o garantía del mínimo vital en Colombia, el que un ciudadano perciba al menos un salario mínimo legal vigente; esta unidad de medida o parámetro de tasación de derechos, debe ser acogido por los honorables congresistas para el caso de la propuesta, de la iniciativa de Ley que nos ocupa en el momento, y la razón es que si para efectos de afiliación al sistema de salud se tomo en cuenta un salario mínimo de cotización, no sería entendible que para efectos de percibir un emolumento salarial no se aplique el mismo principio, razonamiento que se colige del principio de equivalencia legal, que resulta a la vez concomitante con el principio de confianza legítima, que para el caso que nos ocupa puede equipararse a que los ciudadanos tenemos plena confianza y total tranquilidad en la aplicación equitativa e igualitaria de la norma .</p> <p>Las anteriores son razones que pueden equiparar la argumentación, que seguros estamos ustedes señores congresistas, darán para efectos de garantizar al menos un salario mínimo legal vigente como salario o retribución económica para los ediles.</p>	<p>Adicional a lo anteriormente expresado, nuestra solicitud va orientada en el sentido de fijar un techo mínimo y máximo sobre el que los alcaldes podrán de acuerdo a su situación fiscal establecer este beneficio para sus respectivos ediles.</p> <p>Para el efecto proponemos que este rango se mueva en 4 UVT y 6 UVT, que resulta apenas justo, si se tiene en cuenta que;</p> <p>4 UVT equivaldría a; Valor de la UVT año 2016 = \$ 29.753 Valor de Cuatro UVT año 2016 = \$119.012 Honorarios por 80 sesiones = \$ 9.520.960 Honorarios mensuales = \$793.414</p> <p>6 UVT tendría una equivalencia a; Valor de la UVT año 2016 = \$ 29.753 Valor de Cinco UVT año 2016 = \$178.518 Honorarios por 80 sesiones = \$ 14.281.440 Honorarios mensuales = \$1.190.120</p> <p>Como se puede observar de manera prudente se mantiene dentro del rango financierable y sostenible para los municipios.</p> <p>Como se puede advertir honorables congresistas, nuestra solicitud resulta fácil de entender, Justa y además considerada, dentro de los rangos aceptables y manejables por los municipios de Colombia que cumplen con los requisitos en la Ley, conocedores como somos todos, conscientes del invaluable aporte que ustedes le prestan a nuestra patria, quedamos atentos a sus buenos oficios en el trámite de esta iniciativa que será de mucha utilidad para la democracia en Colombia.</p> <p>Atentamente.</p> <p> GENTIL JAVELA GOMEZ</p> <p> WALTER CORTÉZ RICO</p> <p> ERIKA ANDREA ORTIZ LEZAIMA</p>
<p style="text-align: center;">ASOCIACION DE EDILES DE CASANARE "ASOEDILCAS"</p> <p style="text-align: center;">Nit.900079597</p> <p>Doctores OSCAR SACHEZ HUMPREY ROA JOSE EDILERTO CAICEDO ALVARO HERNAN PRADA Representantes a la Cámara.</p> <p></p> <p>REFERENCIA: PONENCIA AUDIENCIA PROYECTO DE LEY 054 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara Por medio de la cual se autorizan honorarios a los Ediles y se dictan otras disposiciones.</p> <p>El suscrito Director Ejecutivo de la Asociación de Ediles de Casanare, en nombre de la Junta Directiva de esta importante Asociación, hace un reconocimiento a su extraordinaria labor y dedicación para la aprobación en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes del proyecto de ley 054 de 2015 Senado y 267 de 2016 Cámara mediante la cual se autoriza reconocimiento de honorarios a los Ediles de Colombia y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Agradecemos el esfuerzo que desplegaron y desplegarán Ustedes para la aprobación en Plenaria de este proyecto que refleja la más justa aspiración para beneficio de las localidades colombianas.</p> <p>De otro lado nos permitimos rendir la siguiente ponencia para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de agosto de 2016:</p>	<p style="text-align: center;">PONENCIA:</p> <p>Al igual que las Asambleas Departamentales, los Concejos municipales y distritales, las Juntas Administradoras Locales son corporaciones de origen constitucional lo cual demuestra su importancia que al mismo tiempo se ratifica con las funciones que les asigna la Carta Política en su artículo 318 y la ley 136 de 1994 en su artículo 31 las que son de mayor trascendencia que las de las otras Corporaciones en la medida en que son los Ediles los que conocen de primera mano y viven directamente las necesidades de sus comunidades que en la mayoría de las veces son las suyas propias y lo más importante es que las JAL son el motor de la participación ciudadana pilar este fundamental en el estado moderno y que ha sido consagrado en el artículo 1º. de la misma Constitución Política hasta el punto que las autoridades locales no pueden, so pena de mala conducta, desconocer la participación ciudadana que encausan las JAL.</p> <p>Pero además de la importancia de los ediles en la base de la construcción administrativa del estado, están sujetos a las mismas prohibiciones inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses de los diputados y concejales por todo lo cual es inaudito que hasta la hora presente los Ediles salvo los del Distrito Capital de Bogotá, no tengan honorarios ni cualquier otro beneficio que retribuya equitativamente su dedicación a ese trabajo por las comunidades y el cumplimiento de todas esas amplias e importantísimas funciones que les asigna la constitución y la ley, pues la normatividad si ha sido pródiga en asignar trabajos y tareas a los Ediles que deben concurrir máximo a 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias por año, cuando no disponen ni siquiera de transporte para dirigirse al lugar de dichas sesiones.</p> <p>Es triste ver como muchos de los ediles que trabajan por la vivienda digna de sus comunidades ni siquiera ellos tengan esa vivienda, así como cualquier otro tipo de derecho como la educación, recreación etc. y que tengan que sacar dinero de su propio peculio para realizar las diligencias y actividades que les demanda el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Por eso el Congreso estaba en mora de dictar la ley que ahora avanza en su tercer debate, pero consideramos que esa normatividad debe ser</p>

<p>aprovechada para consagrar en ella la obligatoriedad del Estado en brindar capacitación a los ediles del País, así como facilitarles con carácter obligatorio por parte del estado el acceso en condiciones especiales y de facilidad a una vivienda digna a la recreación y a la educación y capacitación.</p> <p>Por lo anterior proponemos con todo respeto a los señores ponentes para el cuarto debate del proyecto de ley 054 de 2015 Senado y 267 de 2016 Cámara mediante la cual se autoriza reconocimiento de honorarios a los Ediles de Colombia y se dictan otras disposiciones, agregar unos artículos o párrafos del siguiente tenor:</p> <p>ARTICULO. Los ediles de todo el país tendrán derecho a que el estado les proporcione en condiciones especiales y de facilidad planes para acceder a una vivienda digna.</p> <p>ARTICULO. Los ediles de todo el país tendrán derecho a que el estado les proporcione en condiciones especiales y de manera gratuita el acceso a cajas de Compensación familiar para planes de recreación con sus respectivas familias.</p> <p>ARTICULO. Los ediles de todo el país tendrán derecho a que el estado les proporcione en condiciones especiales y de facilidad planes de educación a través de la ESAP, el Sena y las Universidades oficiales.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>JAIRO HUMBERTO GONZALEZ SAAVEDRA. C.C.13.826.580 Cel. 3112322908</p>	<div style="text-align: center;">  <p>FEDERACION NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA "FENAEILCO" NTT 900-296-473-4</p>  </div> <p>Bogotá D.C., 22 de agosto del 2016</p> <p style="text-align: right;">Agosto 22/16 3:10 PM [Signature]</p> <p>Honorables Congresista CAMARA DE REPRESENTANTES COMISION PRIMERA DE CAMARA Bogotá D.C.</p> <p>Referencia: Proyecto de Ley 054/2015 Senado – 267/2016 Cámara, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL PAÍS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>Asunto: Presentación de ponencia por parte de FEDERACION NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEILCO</p> <p>Cordial saludo:</p> <p>Por medio de la presente FEDERACION NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEILCO como agente consultivo de las Juntas Administradoras Locales, nos permitimos presentar algunas observaciones que vemos prioritarias de tener en cuenta para el proyecto de ley que cursa en esa comisión.</p> <p>1. Sobre el artículo 2 que se plantea en el proyecto se tiene: Artículo 2°. El artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, se modifica y adiciona, quedando así:</p> <p>Artículo 42. Juntas Administradoras Locales. En cada una de las Comunas o Corregimientos habrá una Junta Administradora local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales.</p> <p>Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna</p> <p>Los municipios, cuya población sea superior a cien mil (100.000), establecerán el pago de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales, los municipios con una población inferior a cien mil (100.000) podrán establecer el pago de honorario a los miembros de las juntas administradoras locales.</p>
<p>Los honorarios se establecerán por iniciativa sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por dos (2) Unidades de Valor Tributario UVT, por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones, por el máximo de sesiones previsto en esta Ley.</p> <p>Al referente se estima conveniente que los honorarios sean establecidos acorde a la situación óptima de los municipios y hasta 4 Unidades de Valor Tributario UVT, hacemos esta consideración ya que al revisar la información que reposa en la Contaduría General de la Nación, los municipios Especiales, de 1, 2 y 3 categoría con sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD Vs Gastos tienen la capacidad para asumir esta responsabilidad. (Ver Cuadro 1).</p> <p>La propuestas es:</p> <p>Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, conforme a la situación óptima de los municipios hasta por cuatro (4) Unidades de Valor Tributario UVT, por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones, por el máximo de sesiones previsto en esta Ley.</p> <p>2. Sobre las sesiones en el mismo artículo Se considera necesario que el legislador deje determinado el período, se sugiere que se agregue: " las cuales serán acorde a los periodos de los concejos municipales", quedando el texto así:</p> <p>Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; las cuales serán acorde a los periodos de los concejos municipales, la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.</p> <p>Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.</p> <p>3. Sobre el Párrafo 3 se solicita que se mantenga la representación del representante de las Juntas Administradoras Locales ante el Concejo de Gobierno, se propone es aclarar el párrafo así:</p> <p>Parágrafo 3°. En las reuniones de los Concejos de Gobierno Municipal donde convoca el alcalde a su gabinete, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.</p> <p>4. Sobre el artículo tercero acorde a los expresado en la ley 1617 frente a este mismo tema, los actos administrativos de las Juntas Administradoras se llamarán Acuerdos Locales, por lo tanto el artículo quedaría así:</p>	<p>Artículo 3°. El artículo 120 de la Ley 136 de 1994, quedará así:</p> <p>Artículo 120. Actos de las Juntas Administradoras Locales. Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos Locales y serán firmados por el presidente y secretario de esta corporación pública.</p> <p>Comedidamente solicitamos a esa Honorable Corporación se tengan en cuenta lo aquí expresado.</p> <p>Atentamente,</p> <p>[Signature] JUAN JOSE GALLERO MIRANDA Presidente</p> <p>[Signature] DANIEL GIL NINO Secretario General</p> <p>[Signature] ALEJANDRO MORANTE ARANGO Fiscal</p>

MUNICIPIO ESPECIAL												
MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)		gasto	
Medellín	147	0	0	ESP	2.486.723	1.181.264.597	407.872.356	34,53%	1.399.581	34,65%	0,12%	210105001
Bucaramanga	140	0	0	Esp	528.269	239.363.229	79.018.809	33,01%	1.332.934	33,57%	0,56%	210168001
Cali	333	0	0	Esp.	2.394.925	688.734.356	250.555.388	36,38%	3.170.480	36,84%	0,46%	210176001
TOTAL	620							34,64%			0,19%	

CATEGORIA 1 18 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)		gasto	
Bello	84	0	0	1	464.614	85.937.985	38.491.844	44,79%	799.761	45,72%	0,93%	218805088
Itagüí	49	0	0	1	270.903	137.378.040	46.685.621	33,98%	466.527	34,32%	0,34%	216005360
Rionegro	16	0	0	1	122.231	124.239.107	11.931.900	9,60%	152.335	9,73%	0,12%	211505615
Manizales	126	0	0	1	397.466	100.173.658	40.169.013	40,10%	1.199.641	41,30%	1,20%	210117001
Yopal	85	0	0	1	142.979	76.027.866	28.920.387	38,04%	809.282	39,10%	1,06%	210185001
Valledupar	70	0	0	1	463.219	67.170.763	25.936.653	38,61%	666.467	39,61%	0,99%	210120001
Soacha	56	0	0	1	522.442	60.118.458	31.760.242	50,32%	533.174	51,16%	0,84%	215425754
Neiva	126	0	0	1	344.026	90.766.584	47.247.944	52,05%	1.199.641	53,38%	1,32%	210141001
Villavieja	105	0	0	1	495.227	128.792.742	71.456.463	55,48%	999.701	56,26%	0,78%	210150001
Pasto	135	0	0	1	445.409	70.268.419	31.703.636	45,12%	1.285.330	46,95%	1,83%	210152001
Cucuta	105	0	0	1	656.380	100.044.486	30.363.156	30,35%	999.701	31,35%	1,00%	210154001
Armenia	79	0	0	1	298.199	68.713.477	42.800.828	62,29%	752.156	63,38%	1,09%	210163001
Pereira	155	0	0	1	472.000	169.342.527	71.638.844	42,30%	1.475.749	43,18%	0,87%	210166001
Barrancabermeja	84	0	0	1	191.704	198.447.017	81.217.272	40,93%	799.761	41,33%	0,40%	218168001
Floridablanca	84	0	0	1	266.049	69.176.384	19.583.403	28,31%	799.761	29,47%	1,16%	217668276
Ibagué	175	0	0	1	558.805	125.974.430	45.772.907	36,34%	1.666.168	37,66%	1,32%	210173001
Palmira	135	0	0	1	306.706	114.483.871	56.502.209	49,35%	1.285.330	50,48%	1,12%	212076520
Yumbo	45	0	0	1	119.932	132.372.742	47.896.616	36,18%	428.443	36,51%	0,32%	219276892
TOTAL	1714										0,46%	

CATEGORIA 2 8 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)		gasto	
Florencia	42	42	42	2	175.407	32.483.143	16.660.954	51,29%	399.880	52,52%	1,23%	210118001
Popayan	179	179	179	2	280.054	48.030.337	24.470.745	50,95%	1.704.252	54,50%	3,55%	210119001
Montería	203	203	203	2	447.668	56.708.482	24.274.046	42,80%	1.932.755	46,21%	3,41%	210123001
Fusagasuga	77	257	257	2	137.164	33.481.366	15.850.973	47,34%	733.114	49,53%	2,19%	219025290
Girardot	54	0	0	2	105.701	31.200.798	13.576.884	43,51%	514.132	45,16%	1,65%	210725307
Zipaquirá	40	0	0	2	124.376	31.182.496	13.176.044	42,25%	380.838	43,48%	1,22%	219925899
Dosquebradas	74	0	0	2	200.832	35.849.886	21.318.622	59,47%	704.551	61,43%	1,97%	217066170
Buga	63	0	0	2	115.026	33.611.192	21.798.722	64,86%	599.820	66,64%	1,78%	211176111
TOTAL	732										1,06%	

CATEGORIA 3 6 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)		gasto	
Apartado *	30	0	0	3	183.716	21.662.936	10.533.590	48,62%	285.629	49,94%	1,32%	214505045
Duitama	45	0	0	3	113.105	25.952.705	10.694.021	41,21%	428.443	42,86%	1,65%	213815238
Puerto Boyacá	44	0	0	3	94.836	19.291.027	9.101.943	47,18%	418.922	49,35%	2,17%	217215572
Ciénaga	50	0	0	3	104.617	19.945.817	7.233.879	36,27%	476.048	38,65%	2,39%	218947189
Sincedejo	91	91	91	3	279.031	40.867.505	23.958.101	58,62%	866.407	60,74%	2,12%	210170001
Cartago	56	0	0	3	132.959	23.446.738	10.554.615	45,02%	533.174	47,29%	2,27%	214776147
TOTAL	316										0,99%	

CATEGORIA 4 4 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)		gasto	
Arauca	90	90	90	4	87.242	15.309.722	9.749.166	63,68%	856.886	69,28%	5,60%	210181001
Maicao	42	0	0	4	159.675	8.275.335	5.068.132	61,24%	399.880	66,08%	4,83%	213044430
Tumaco	5	0	0	4	203.971	11.769.976	8.520.903	72,40%	47.605	72,80%	0,40%	213552835
Espinal	70	0	0	4	76.291	16.384.404	8.299.291	50,65%	666.467	54,72%	4,07%	216873268
TOTAL	207										1,86%	

CATEGORIA 5 9 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)		gasto	
Barbosa	9	0	0	5	49.274	10.670.404	4.366.539	40,92%	85.689	41,73%	0,80%	217905079
Carmen de Viboral *	5	0	0	5	46.166	11.943.707	6.340.692	53,09%	47.605	53,49%	0,40%	214805148
La Ceja	7	0	0	5	52.089	13.650.163	5.188.282	38,01%	66.647	38,50%	0,49%	217605376
Sonsón	42	0	0	5	35.750	9.692.344	4.564.734	47,10%	399.880	51,22%	4,13%	215605756
Paipa	7	0	0	5	30.453	10.894.160	3.401.823	31,23%	66.647	31,84%	0,61%	211615516
Tauramena	5	0	0	5	21.442	14.705.959	7.648.549	52,01%	47.605	52,33%	0,32%	211085410
Pitalito	108	0	0	5	128.263	15.192.030	6.956.784	45,79%	1.028.264	52,56%	6,77%	215141551
Calarca	5	0	0	5	77.201	11.264.283	5.686.812	50,49%	47.605	50,91%	0,42%	213063130
Santa Rosa de Cabal	81	0	0	5	72.025	11.328.454	6.073.050	53,61%	771.198	60,42%	6,81%	218266682
TOTAL	269										1,15%	

CATEGORIA 6 27 MUNICIPIOS													
MUNICIPIO	# Curules Ediles		Total Curules	Total curules	Categoria	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios año 2016 4 UVT (En miles)	% con	CODIGO	
	Mpio Asignadas	Dpto	Ediles asignadas	por asignar				administrativo			honorarios		Incremento
Arjona	56	0	0	0	6	77.180	6.827.131	4.043.599	59,23%	533.174	67,04%	7,81%	215213052
Maganque	35	0	0	0	6	123.833	7.358.873	2.500.422	33,98%	333.234	38,51%	4,53%	213013430
Turbaco	30	0	0	0	6	71.173	8.920.517	6.631.345	74,34%	285.629	77,54%	3,20%	213613836
Campohermoso	5	101	101	0	6	3.871	1.629.995	634.325	38,92%	47.605	41,84%	2,92%	213515135
Aguadas	7	0	0	0	6	22.293	2.741.024	1.083.168	39,52%	66.647	41,95%	2,43%	211317013
Manzanares	15	0	0	0	6	23.447	1.834.896	1.214.706	66,20%	142.814	73,98%	7,78%	213317433
Marquetalia	5	0	0	0	6	14.982	1.338.826	1.007.518	75,25%	47.605	78,81%	3,56%	214417444
Pacora	5	0	0	0	6	12.244	1.425.789	1.200.486	84,20%	47.605	87,54%	3,34%	211317513
Salamina	5	0	0	0	6	16.968	2.085.870	1.315.399	63,06%	47.605	65,34%	2,28%	215317653
Quibdo	34	34	35	0	6	115.907	10.198.046	10.005.086	98,11%	323.713	101,28%	3,17%	210127001
Guaduas	14	0	0	0	6	37.688	4.906.986	2.856.303	58,21%	133.293	60,93%	2,72%	212025320
Pacho	7	0	0	0	6	26.987	3.888.311	1.739.820	44,74%	66.647	46,46%	1,71%	211325513
Yacopi	9	0	0	0	6	16.897	1.753.297	1.147.512	65,45%	85.689	70,34%	4,89%	218525885
San José del Guaviare	16	16	16	0	6	63.493	7.271.252	5.187.689	71,35%	152.335	73,44%	2,10%	210195001
Gualmatán	7	0	0	0	6	5.761	948.522	585.113	61,69%	66.647	68,71%	7,03%	212352323
Puerto Asís	5	10	10	0	6	59.523	5.749.592	3.418.486	59,46%	47.605	60,28%	0,83%	216886568
Colón	5	0	0	0	6	5.475	755.909	549.742	72,73%	47.605	79,02%	6,30%	211986219
Filandia	3	0	0	0	6	13.357	2.212.642	993.389	44,90%	28.563	46,19%	1,29%	217263272
Belen de Umbria	14	0	0	0	6	27.725	2.020.380	1.355.295	67,08%	133.293	73,68%	6,60%	218866808
Oiba	7	0	0	0	6	11.658	2.421.534	1.149.712	47,48%	66.647	50,23%	2,75%	210068500
Vélez	7	0	0	0	6	19.118	3.157.292	1.823.483	57,75%	66.647	59,87%	2,11%	216168861
Chaparral	27	0	0	0	6	47.129	4.430.359	2.792.249	63,03%	257.066	68,83%	5,80%	216873168
Herveo	5	0	0	0	6	8.210	1.203.412	934.860	77,68%	47.605	81,64%	3,96%	214773347
Libano	10	0	0	0	6	40.637	4.225.010	2.845.655	67,35%	95.210	69,61%	2,25%	211173411
Planadas	5	0	0	0	6	29.887	2.394.365	1.881.421	78,58%	47.605	80,57%	1,99%	215573555
San Luis	7	0	0	0	6	19.175	3.107.884	2.358.373	75,88%	66.647	78,03%	2,14%	217873678
Florida	49	0	0	0	6	57.911	6.893.569	4.871.879	70,67%	466.527	77,44%	6,77%	217576275
TOTAL	394												1,89%

CATEGORIA DISTRIC 2 DISTRITOS TURISTICOS Y PORTUARIOS PENDIENTES DE REGULARIZARSE LEY 1617

MUNICIPIO	# Curules Ediles		Total Curules	Total curules	Categoria	Hab	Ing L D (en miles)	Gastos administrativos (en miles)	%	honorarios año 2016 4 UVT (En miles)	% con	Incremento	CODIGO
	Mpio Asignadas	Dpto	Ediles asignadas	por asignar							honorarios		
Riohacha D. Turis. y C	216	0	0	0	3 (Dist)	268.712	21.142.302	8.189.891	38,74%	1.028.264	43,60%	4,86%	210144001
Buenaventura	26	0	0	0	1 (Dist)	407.675	82.495.317	49.944.156	60,54%	123.772	60,69%	0,15%	210976109
TOTAL	242												

CATEGORIA DISTRITG Y PORTUARIOS REGULARIZADOS LEY 1617

MUNICIPIO	les Ediles		Mpio Asi ules	Ediles asigna	rules por asig	Categoria	Hab	Ing L D (en mile	Gastos admin %	%	honorarios añ %	con honora %	Incremento	CODIGO
	D T y Poi	Esp (Dist)												
Barranquilla D T y Poi	75	0	0	0	0	Esp (Dist)	1.223.616	469.258.767	125.906.060	26,83%	0	26,83%	0,00%	210108001
Cartagena D. Histori	27	0	0	0	0	Esp (Dist)	1.013.389	387.154.180	160.576.944	41,48%	0	41,48%	0,00%	210113001
Santa Marta D. Turist	37	0	0	0	0	1 (Dist)	491.535	74.597.503	33.905.976	45,45%	0	45,45%	0,00%	210147001
TOTAL	139													

OBSERVACIONES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META PARA LA PONENCIA DEL PROYECTO 054 DEL 2015

Villavicencio 26 de Agosto del 2016.

Doctor:
MIGUEL ANGEL PINTO
Presidente de la Cámara de Representantes
Bogotá

REF: Ponencias para de debate de ley 054 de 2015 en el senado y 267 del 2016 en la cámara de Representantes por la cual se autoriza el reconocimiento de los honorarios de los ediles de las Juntas Administradoras Locales del país y se dictan otras disposiciones.

Respetado señor presidente:




En representación de las Juntas Administradoras Locales del municipio de Villavicencio presentamos el siguiente documento esperando que se le dé un estudio muy detallado para poder dignificar la profesión de servidor público.

A continuación hacemos las siguientes apreciaciones para que sean tenidas en cuenta en el debate que se la dará en la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes al proyecto de ley 054 senados, 267 cámara de Representantes por lo cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se dictan otras disposiciones".

Muy respetuosas damos a conocer las propuestas concertadas por los ediles de Villavicencio pertenecientes a cada J.A.L. de Villavicencio:









- Solicitamos que en el párrafo 2 del artículo 2° sea cambiada la expresión "Los municipios podrán establecer por iniciativa del Alcalde municipal..." por un texto que diga "Los municipios establecerán por iniciativa del Alcalde municipal..." Esto con el objetivo de que dicha iniciativa se entienda como un mandato legal y no una opción.

- Solicitamos modificar el texto de inicio del párrafo 2 del artículo 2, para que quede así: "En todos los municipios en donde existan las Juntas Administradoras Locales, los Alcaldes garantizarán la seguridad social en salud y riesgos laborales de los ediles..."
- Todos los ediles tendrán derecho a la profesionalización, garantizando el acceso a programas de formación técnica y universitaria.
- Solicitamos nos sean concedidos diplomados en formulación y gestión en proyectos.
- Todos los ediles tendrán garantías de acceso prioritario a una vivienda digna.
- Solicitamos derecho a la salud, riesgos profesionales y pago de pensión completa y sin fraccionamiento.
- Con el objetivo de poder ejercer funciones de manera digna que creemos que debe ser el espíritu de la ley en cuestión, solicitamos que los ediles, que somos los que trabajamos directamente con la comunidad, seamos remunerados como lo merecemos, por ello consideramos que dicha remuneración debe ser de ocho (8) Unidades de Valor Tributario por sesión para todos y cada uno de los ediles de Colombia. Esto en contraposición con lo expuesto en el informe de ponencia en el que solo contemplan 2 UVT por sesión.
- Si no es tenida en cuenta la consideración anterior, solicitamos a los honorables representantes procedan a redactar un artículo que "elimine las inhabilidades" que contemple la ley para que los Ediles podamos acceder a un empleo público que nos permita garantizar el sustento familiar y poder alternar dichas obligaciones laborales con nuestro trabajo al interior de las comunidades en desarrollo de nuestras funciones en las Juntas Administradoras Locales.
- Con el ánimo de ser propositivos y para aportar soluciones que permitan viabilizar financieramente nuestra retribución digna, solicitamos la creación de la "estampilla pro ediles" que permita recaudar los recursos necesarios a las Alcaldías Municipales, quienes serán las encargadas de pagarnos.
- Con el objetivo de dar un servicio óptimo a la comunidad en desarrollo de nuestras funciones como ediles, solicitamos la construcción de las sedes de las Juntas Administradoras Locales en cada una de las comunas y corregimientos de Colombia, consideramos que este es un elemento prioritario para poder laborar de cara a la ciudadanía.

<p>- Solicitamos que para que prime la igualdad entre los cargos de elección popular y teniendo en cuenta los gastos originados en las campañas para ser electos como Juntas Administradoras Locales, seamos tenidos en cuenta dentro del esquema de reposición económica de votos obtenidos.</p> <p>Muchas gracias por su atención en nombre de todos los ediles de la Capital del Meta, quedo atenta a su respuesta y estoy segura que acogerá nuestras peticiones para integrarlas en la ponencia definitiva que se convertirá en Ley de La República.</p> <p>Con sentimiento de admiración y aprecio,</p> <p> SANDRA JANETH RIVERA RAMÍREZ Representante de los Ediles de Villavicencio - Meta C.C. 47.435.541 de Yopal Cel. 3114644214</p>	<p>ASOCIACION DE EDILES DE CASANARE "ASOEDILCAS"</p> <p>Nit.900079597</p> <p> Doctores OSCAR SACHEZ HUMPREY ROA JOSE EDILERTO CAICEDO ALVARO HERNAN PRADA Representantes a la Cámara.</p> <p>REFERENCIA: PONENCIA AUDIENCIA PROYECTO DE LEY 054 de 2015 Senado, 267 de 2016 Cámara Por medio de la cual se autorizan honorarios a los Ediles y se dictan otras disposiciones.</p> <p>El suscrito Director Ejecutivo de la Asociación de Ediles de Casanare, en nombre de la Junta Directiva de esta importante Asociación, hace un reconocimiento a su extraordinaria labor y dedicación para la aprobación en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes del proyecto de ley 054 de 2015 Senado y 267 de 2016 Cámara mediante la cual se autoriza reconocimiento de honorarios a los Ediles de Colombia y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Agradecemos el esfuerzo que desplegaron y desplegarán Ustedes para la aprobación en Plenaria de este proyecto que refleja la más justa aspiración para beneficio de las localidades colombianas.</p> <p>De otro lado nos permitimos rendir la siguiente ponencia para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de agosto de 2016:</p>
<p>PONENCIA:</p> <p>Al igual que las Asambleas Departamentales, los Concejos municipales y distritales, las Juntas Administradoras Locales son corporaciones de origen constitucional lo cual demuestra su importancia que al mismo tiempo se ratifica con las funciones que les asigna la Carta Política en su artículo 318 y la ley 136 de 1994 en su artículo 31 las que son de mayor trascendencia que las de las otras Corporaciones en la medida en que son los Ediles los que conocen de primera mano y viven directamente las necesidades de sus comunidades que en la mayoría de las veces son las suyas propias y lo más importante es que las JAL son el motor de la participación ciudadana pilar este fundamental en el estado moderno y que ha sido consagrado en el artículo 1º. de la misma Constitución Política hasta el punto que las autoridades locales no pueden, so pena de mala conducta, desconocer la participación ciudadana que encausan las JAL.</p> <p>Pero además de la importancia de los ediles en la base de la construcción administrativa del estado, están sujetos a las mismas prohibiciones inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses de los diputados y concejales por todo lo cual es inaudito que hasta la hora presente los Ediles salvo los del Distrito Capital de Bogotá, no tengan honorarios ni cualquier otro beneficio que retribuya equitativamente su dedicación a ese trabajo por las comunidades y el cumplimiento de todas esas amplias e importantísimas funciones que les asigna la constitución y la ley, pues la normatividad si ha sido pródiga en asignar trabajos y tareas a los Ediles que deben concurrir máximo a 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias por año, cuando no disponen ni siquiera de transporte para dirigirse al lugar de dichas sesiones.</p> <p>Es triste ver como muchos de los ediles que trabajan por la vivienda digna de sus comunidades ni siquiera ellos tengan esa vivienda, así como cualquier otro tipo de derecho como la educación, recreación etc. y que tengan que sacar dinero de su propio peculio para realizar las diligencias y actividades que les demanda el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Por eso el Congreso estaba en mora de dictar la ley que ahora avanza en su tercer debate, pero consideramos que esa normatividad debe ser</p>	<p>aprovechada para consagrar en ella la obligatoriedad del Estado en brindar capacitación a los ediles del País, así como facilitarles con carácter obligatorio por parte del estado el acceso en condiciones especiales y de facilidad a una vivienda digna a la recreación y a la educación y capacitación.</p> <p>Por lo anterior proponemos con todo respeto a los señores ponentes para el cuarto debate del proyecto de ley 054 de 2015 Senado y 267 de 2016 Cámara mediante la cual se autoriza reconocimiento de honorarios a los Ediles de Colombia y se dictan otras disposiciones, agregar unos artículos o parágrafos del siguiente tenor:</p> <p>ARTICULO. Los ediles de todo el país tendrán derecho a que el estado les proporcione en condiciones especiales y de facilidad planes para acceder a una vivienda digna.</p> <p>ARTICULO. Los ediles de todo el país tendrán derecho a que el estado les proporcione en condiciones especiales y de manera gratuita el acceso a cajas de Compensación familiar para planes de recreación con sus respectivas familias.</p> <p>ARTICULO. Los ediles de todo el país tendrán derecho a que el estado les proporcione en condiciones especiales y de facilidad planes de educación a través de la ESAP, el Sena y las Universidades oficiales.</p> <p>Atentamente,</p> <p> JAIRO HUMBERTO GONZALEZ SAAVEDRA. C.C.13.826.580 Cel. 3112322908</p>

<div style="text-align: center;">  <p>FEDERACION NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA "FENAEDILCO" NIT 900-298.473-4</p> </div> <p>PROPUESTAS DE EDILES PARA SER TENIDAS EN CUENTA PARA EL PROYECTO DE LEY 067 DE CAMARA</p> <p>CALI</p> <p>Esta es nuestra propuesta para que se tenga en cuenta Presidente Juan Caballero creemos que como se presentó el proyecto de ley en cuanto al tema de las resoluciones ha sido modificado esperamos que sean vinculantes los acuerdo comunales mil gracias</p> <p>Artículo 5°. El artículo 120 de la Ley 136 de 1994, quedará así:</p> <p>Artículo 120. Actos de las Juntas Administradoras Locales. Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos LOCALES, que serán VINCULANTES de obligatorio cumplimiento de los ciudadanos pertenecientes a la respectiva jurisdicción o circunscripción electoral, de acuerdo a las limitaciones de ley, y a la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo. Los Acuerdos Comunales llevarán la firma del Presidente, el Secretario y el aval de respectivo Corregidor, con la aprobación del Alcalde Municipal.</p> <p>Artículo 6°. El artículo 140 de la Ley 136 de 1994, quedará así: Artículo 140. Iniciativa ante las Juntas Administradoras Locales. Los corregidores podrán presentar proyectos de Acuerdo LOCAL y propuestas ante las respectivas Juntas Administradoras Locales, en relación con los asuntos de competencia de estas. Los Ediles y Comuneros también podrán presentar proyectos de Acuerdos LOCALES, proponer y debatir todos los temas que les sean pertinentes, así como, ejercer el control político en la Comuna o Corregimiento respectivo.</p> <p>Artículo 7°. Lo no previsto en la presente ley, se regirá por las normas establecidas para el funcionamiento de los Concejos Municipales del país.</p> <p>Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>Cordialmente</p> <p>GUSTAVO CORRALES CÉDULA 16594511</p> <div style="text-align: right;">  <p>COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA Agosto 22/16 HORA 2:00 PM FIRMA</p> </div>	<p>ARAUCA</p> <p>Con todo respeto y agradeciéndole, me permito solicitarle presente ante la comisión primera cámara de representantes, se cambie la palabra podrán del proyecto donde se esta aprobando los honorarios de los ediles, por la palabra deberán los municipios cancelar los honorarios de los ediles.</p> <p>Como el proyecto dice que los municipios con mas de 100.000 habitantes se le cancelaran los honorarios, mi inquietud es como somos ediles de Arauca y según el dane no contamos con 100.000, y tenemos en mismo beneficio que los demás ediles, esa es nuestra inquietud al proyecto N° 267 de 2016 Camara-054 de 2015 Senado</p> <p>Como edil y delegado de arauca les estaré cordialmente agradecido, como delegado no puedo asistir el día 21 de agostos por motivos de compromisos en la ciudad de bucaramanga.</p> <p>JULIO CESAR VILLAMIZAR PEDRAZA EDIL DE ARAUCA DELEGADO CC 17.582.760 cel. 3177181920</p>
<p>NEIVA</p> <p>Bogotá D.C., 19 Agosto de 2016</p> <p>Presidente TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA Comisión Primera Cámara de representantes Ciudad</p> <p>Asunto: Solicitud de modificaciones al proyecto de ley 054 de 2015 senado 267 cámara "por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Respetado señor presidente</p> <p>Estando dentro de los términos que para el efecto prevé la ley, en nuestra calidad de ediles de la ciudad de Neiva debidamente elegidos y posesionados conforme a las normas reglamentarias, que emanan del derecho consagrado en el Artículo 40 de la carta política, nos permitimos con el mayor respeto y acatamiento , solicitar de su señoría y por su intermedio a través de los miembros de la comisión Primera De La Honorable Cámara De Representantes que usted preside, acotar varias inquietudes modificatorias al informe de ponencia, presentado dentro del trámite legislativo de la iniciativa de la referencia.</p> <p>En primera instancia permitanos hacer referencia al agradecimiento que nos inspira, el que Colombia cuente con congresistas como ustedes, que saben y entienden las necesidades del cuerpo edilicio que les prestamos un invaluable aporte a la democracia colombiana, y que estábamos desprotegidos por parte del estado.</p> <p>En iniciativa legislativa anterior, se concedió a los ediles de Colombia el derecho elemental de poder contar, con una afiliación básica a sistema de salud lo cual resultó un primer paso en el propósito que nos ocupa en este momento, pues ahora la oportunidad de percibir al menos un salario mínimo legal vigente, se configura en un logro al que con la ayuda de ustedes honorables congresistas de nuestra patria, quedaremos altamente agradecidos.</p> <p>No obstante al observar el articulado propuesto, y en lo que tiene que ver con la modificación al artículo 42 referido de la Ley 1551 sub examine establece en el párrafo segundo, un verbo que a nuestro juicio podría convertir esta noble iniciativa en una buena intención legal pero sin efectos en la realidad jurídica y más aun sin efecto positivo en nuestra vida como ediles; nos estamos refiriendo a la expresión "podrán establecer" que se convierte en un verbo no imperativo y que daría al libre</p>	<p>albedrío y decisión casi caprichosa de los Alcaldes, pues en ese sentido, los Alcalde podrán o no podrán decidir sobre la asignación del emolumento salarial y nuestro viacrucis seria aun mar arduo, comprometiendo nuestra independencia pues la materialización en la decisión del Alcalde podría quedar sujeta a acuerdos, que desdibujarían nuestra labor altruista desde el punto de vista democrático de ser los interlocutores válidos entre la sociedad y las instancia de poder político Administrativo Local.</p> <p>Así entonces nuestra solicitud respetuosa va orientada a cambiar el verbo "podrán" por el verbo "deberán", o en su defecto "establecerán", ya que en este orden de ideas este imperativo si sería de obligatorio cumplimiento y nos garantizarían la meta propuesta por los honorables miembros del cuerpo legislativo nacional.</p> <p>En este mismo orden de ideas y como lo estableció en su momento, la Ley 1551 del 2012 que modifico la Ley 136 de 94 al definir la asignación de la afiliación al sistema de seguridad social para los ediles de Colombia, tarso dicho calculo en un salario mínimo legal vigente, hecho que no se puede calificar como aislado, habida cuenta que la jurisprudencia Constitucional Administrativa y laboral de nuestra patria, ha referenciado como punto de partida o techo mínimo para el logro o garantía del mínimo vital en Colombia, el que un ciudadano perciba al menos un salario mínimo legal vigente; esta unidad de medida o parámetro de tasación de derechos, debe ser acogido por los honorables congresistas para el caso de la propuesta, de la iniciativa de Ley que nos ocupa en el momento, y la razón es que si para efectos de afiliación al sistema de salud se tomo en cuenta un salario mínimo de cotización, no sería entendible que para efectos de percibir un emolumento salarial no se aplique el mismo principio, razonamiento que se colige del principio de equivalencia legal, que resulta a la vez concomitante con el principio de confianza legitima, que para el caso que nos ocupa puede equipararse a que los ciudadanos tenemos plena confianza y total tranquilidad en la aplicación equitativa e igualitaria de la norma .</p> <p>Las anteriores son razones que pueden equiparar la argumentación, que seguros estamos ustedes señores congresistas, darán para efectos de garantizar al menos un salario mínimo legal vigente como salario o retribución económica para los ediles.</p> <p>Adicional a lo anteriormente expresado, nuestra solicitud va orientada en el sentido de fijar un techo mínimo y máximo sobre el que los alcaldes podrán de acuerdo a su situación fiscal establecer este beneficio para sus respectivos ediles.</p> <p>Para el efecto proponemos que este rango se mueva en 4 UVT y 6 UVT, que resulta apenas justo, si se tiene en cuenta que,</p> <p>4 UVT equivaldría a: Valor de la UVT año 2016 = \$ 29.753 Valor de Cuatro UVT año 2016 = \$119.012 Honorarios por 80 sesiones = \$ 9.520.960 Honorarios mensuales = \$793.414</p>

<p>6 UVT tendría una equivalencia a; Valor de la UVT año 2016 = \$ 29.753 Valor de Cinco UVT año 2016 = \$178.518 Honorarios por 80 sesiones = \$ 14.281.440 Honorarios mensuales = \$1.190.120</p> <p>Como se puede observar de manera prudente se mantiene dentro del rango financiable y sostenible para los municipios.</p> <p>Como se puede advertir honorables congresistas, nuestra solicitud resulta fácil de entender, justa y además considerada, dentro de los rangos aceptables y manejables por los municipios de Colombia que cumplen con los requisitos en la Ley, concededores como somos todos, conscientes del invaluable aporte que ustedes le prestan a nuestra patria, quedamos atentos a sus buenos oficios en el trámite de esta iniciativa que será de mucha utilidad para la democracia en Colombia. Atentamente.</p> <p>GENTIL JAVELA GOMEZ WALTER CORTEZ RICO ERIKA ANDREA ORTIZ LEZAIMA</p> <p>Atentamente</p>  <p>JUAN JOSÉ CABALLERO MIRANDA Presidente</p>	<p>LISTADO DE EDILES ASISTENTES AL CONGRESO LUNES 22 agosto 2016</p> <table border="0"> <tr><td>GUSTAVO CORRALES</td><td>CÉDULA 16594511</td></tr> <tr><td>LIBIA CATACOLY</td><td>CC.38988508</td></tr> <tr><td>JOHN JAVIER VENTE</td><td>CC.94415402</td></tr> <tr><td>WILLIAN MONDRAGÓN</td><td>CC.16761233</td></tr> <tr><td>OSCAR ORTIZ</td><td>CC14987693</td></tr> <tr><td>ANA CECILIA PARDO HERRERA</td><td>CEDULA 52.084.046 BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>JORGE ISNEL CASTAÑO</td><td>CEDULA ES 7553552 DE ARMENIA QUINDIO</td></tr> <tr><td>YOALDRIS FABIÁN CONTRERAS</td><td>CEDULA 84083732</td></tr> <tr><td>OMAR ENRIQUE APERADOR</td><td>C.C. 13.368.788</td></tr> <tr><td>JHON EDDISSON SOTO</td><td>C.C. 1.116.778.202</td></tr> <tr><td>BAYRON RESTREPO</td><td>CC. 1088017726 CEL. 3146536402</td></tr> <tr><td>DAMARIS LOAIZA ARICAPA</td><td>CC 42094549 CEL. 3134213568</td></tr> <tr><td>BERTHA AMPARO GOMEZ</td><td>CC 42001690 CEL. 3137490949</td></tr> <tr><td>MARISOL AVENDAÑO</td><td>CC 39644551 CEL 3136704041</td></tr> <tr><td>HECTOR ENRIQUE CIFUENTES</td><td>CC 15906071 CEL 3008721568</td></tr> <tr><td>JAIME GIL</td><td>CC 7514884 CEL 3186318225</td></tr> <tr><td>TANIA MARCELA VARGAS</td><td>C.C. 41949695</td></tr> <tr><td>LUZ MARINA SILVA ROBAYO</td><td>c.c</td></tr> <tr><td>MAURICIO ORTIZ</td><td>C.C 11312898 DE GIRARDOT</td></tr> <tr><td>ELIZABRTH GARCIA</td><td>C.C 28732143 DE FLANDES TOLIMA</td></tr> </table>	GUSTAVO CORRALES	CÉDULA 16594511	LIBIA CATACOLY	CC.38988508	JOHN JAVIER VENTE	CC.94415402	WILLIAN MONDRAGÓN	CC.16761233	OSCAR ORTIZ	CC14987693	ANA CECILIA PARDO HERRERA	CEDULA 52.084.046 BOGOTÁ	JORGE ISNEL CASTAÑO	CEDULA ES 7553552 DE ARMENIA QUINDIO	YOALDRIS FABIÁN CONTRERAS	CEDULA 84083732	OMAR ENRIQUE APERADOR	C.C. 13.368.788	JHON EDDISSON SOTO	C.C. 1.116.778.202	BAYRON RESTREPO	CC. 1088017726 CEL. 3146536402	DAMARIS LOAIZA ARICAPA	CC 42094549 CEL. 3134213568	BERTHA AMPARO GOMEZ	CC 42001690 CEL. 3137490949	MARISOL AVENDAÑO	CC 39644551 CEL 3136704041	HECTOR ENRIQUE CIFUENTES	CC 15906071 CEL 3008721568	JAIME GIL	CC 7514884 CEL 3186318225	TANIA MARCELA VARGAS	C.C. 41949695	LUZ MARINA SILVA ROBAYO	c.c	MAURICIO ORTIZ	C.C 11312898 DE GIRARDOT	ELIZABRTH GARCIA	C.C 28732143 DE FLANDES TOLIMA
GUSTAVO CORRALES	CÉDULA 16594511																																								
LIBIA CATACOLY	CC.38988508																																								
JOHN JAVIER VENTE	CC.94415402																																								
WILLIAN MONDRAGÓN	CC.16761233																																								
OSCAR ORTIZ	CC14987693																																								
ANA CECILIA PARDO HERRERA	CEDULA 52.084.046 BOGOTÁ																																								
JORGE ISNEL CASTAÑO	CEDULA ES 7553552 DE ARMENIA QUINDIO																																								
YOALDRIS FABIÁN CONTRERAS	CEDULA 84083732																																								
OMAR ENRIQUE APERADOR	C.C. 13.368.788																																								
JHON EDDISSON SOTO	C.C. 1.116.778.202																																								
BAYRON RESTREPO	CC. 1088017726 CEL. 3146536402																																								
DAMARIS LOAIZA ARICAPA	CC 42094549 CEL. 3134213568																																								
BERTHA AMPARO GOMEZ	CC 42001690 CEL. 3137490949																																								
MARISOL AVENDAÑO	CC 39644551 CEL 3136704041																																								
HECTOR ENRIQUE CIFUENTES	CC 15906071 CEL 3008721568																																								
JAIME GIL	CC 7514884 CEL 3186318225																																								
TANIA MARCELA VARGAS	C.C. 41949695																																								
LUZ MARINA SILVA ROBAYO	c.c																																								
MAURICIO ORTIZ	C.C 11312898 DE GIRARDOT																																								
ELIZABRTH GARCIA	C.C 28732143 DE FLANDES TOLIMA																																								
<p>Bogotá D.C., 19 Agosto de 2016</p>  <p>Presidente TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA Comisión Primera Cámara de representantes Ciudad</p> <p>Asunto: Solicitud de modificaciones al proyecto de ley 054 de 2015 senado 267 cámara por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Respetado señor presidente</p> <p>Estando dentro de los términos que para el efecto prevé la ley, en nuestra calidad de ediles de la ciudad de Neiva debidamente elegidos y posesionados conforme a las normas reglamentarias, que emanan del derecho consagrado en el Artículo 40 de la carta política, nos permitimos con el mayor respeto y acatamiento, solicitar de su señoría y por su intermedio a través de los miembros de la comisión Primera De La Honorable Cámara De Representantes que usted preside, acotar varias inquietudes modificatorias al informe de ponencia, presentado dentro del trámite legislativo de la iniciativa de la referencia.</p> <p>En primera instancia permitámonos hacer referencia al agradecimiento que nos inspira, el que Colombia cuente con congresistas como ustedes, que saben y entienden las necesidades del cuerpo edilicio que les prestamos un invaluable aporte a la democracia colombiana, y que estábamos desprotegidos por parte del estado.</p> <p>En iniciativa legislativa anterior, se concedió a los ediles de Colombia el derecho elemental de poder contar, con una afiliación básica a sistema de salud lo cual resultó un primer paso en el propósito que nos ocupa en este momento, pues ahora la oportunidad de percibir al menos un salario mínimo legal vigente, se configura en un logro al que con la ayuda de ustedes honorables congresistas de nuestra patria, quedaremos altamente agradecidos.</p> <p>No obstante al observar el articulado propuesto, y en lo que tiene que ver con la modificación al artículo 42 referido de la Ley 1551 sub examine establece en el párrafo segundo, un verbo que a nuestro juicio podría convertir esta noble</p>	<p>iniciativa en una buena intención legal pero sin efectos en la realidad jurídica y más aun sin efecto positivo en nuestra vida como ediles; nos estamos refiriendo a la expresión "podrán establecer" que se convierte en un verbo no imperativo y que daría al libre albedrío y decisión casi caprichosa de los Alcaldes, pues en ese sentido, los Alcaldes podrán o no podrán decidir sobre la asignación del emolumento salarial y nuestro viacrucis sería aun mar arduo, comprometiendo nuestra independencia pues la materialización en la decisión del Alcalde podría quedar sujeta a acuerdos, que desdibujarían nuestra labor altruista desde el punto de vista democrático de ser los interlocutores válidos entre la sociedad y las instancia de poder político Administrativo Local.</p> <p>Así entonces nuestra solicitud respetuosa va orientada a cambiar el verbo "podrán" por el verbo "deberán", o en su defecto "establecerán", ya que en este orden de ideas este imperativo si sería de obligatorio cumplimiento y nos garantizarían la meta propuesta por los honorables miembros del cuerpo legislativo nacional.</p> <p>En este mismo orden de ideas y como lo estableció en su momento, la Ley 1551 del 2012 que modificó la Ley 136 de 94 al definir la asignación de la afiliación al sistema de seguridad social para los ediles de Colombia, tarso dicho calculo en un salario mínimo legal vigente, hecho que no se puede calificar como aislado, habida cuenta que la jurisprudencia Constitucional Administrativa y laboral de nuestra patria, ha referenciado como punto de partida o techo mínimo para el logro o garantía del mínimo vital en Colombia, el que un ciudadano perciba al menos un salario mínimo legal vigente; esta unidad de medida o parámetro de tasación de derechos, debe ser acogido por los honorables congresistas para el caso de la propuesta, de la iniciativa de Ley que nos ocupa en el momento, y la razón es que si para efectos de afiliación al sistema de salud se tomo en cuenta un salario mínimo de cotización, no sería entendible que para efectos de percibir un emolumento salarial no se aplique el mismo principio, razonamiento que se colige del principio de equivalencia legal, que resulta a la vez concomitante con el principio de confianza legítima, que para el caso que nos ocupa puede equipararse a que los ciudadanos tenemos plena confianza y total tranquilidad en la aplicación equitativa e igualitaria de la norma .</p> <p>Las anteriores son razones que pueden equiparar la argumentación, que seguros estamos ustedes señores congresistas, darán para efectos de garantizar al menos un salario mínimo legal vigente como salario o retribución económica para los ediles.</p>																																								

<p>Adicional a lo anteriormente expresado, nuestra solicitud va orientada en el sentido de fijar un techo mínimo y máximo sobre el que los alcaldes podrán de acuerdo a su situación fiscal establecer este beneficio para sus respectivos ediles.</p> <p>Para el efecto proponemos que este rango se mueva en 4 UVT y 6 UVT, que resulta apenas justo, si se tiene en cuenta que;</p> <p>4 UVT equivaldría a; Valor de la UVT año 2016 = \$ 29.753 Valor de Cuatro UVT año 2016 = \$119.012 Honorarios por 80 sesiones = \$ 9.520.960 Honorarios mensuales = \$793.414</p> <p>6 UVT tendría una equivalencia a; Valor de la UVT año 2016 = \$ 29.753 Valor de Cinco UVT año 2016 = \$178.518 Honorarios por 80 sesiones = \$ 14.281.440 Honorarios mensuales = \$1.190.120</p> <p>Como se puede observar de manera prudente se mantiene dentro del rango financiable y sostenible para los municipios.</p> <p>Como se puede advertir honorables congresistas, nuestra solicitud resulta fácil de entender, justa y además considerada, dentro de los rangos aceptables y manejables por los municipios de Colombia que cumplen con los requisitos en la Ley, concededores como somos todos, conscientes del invaluable aporte que ustedes le prestan a nuestra patria, quedamos atentos a sus buenos oficios en el trámite de esta iniciativa que será de mucha utilidad para la democracia en Colombia.</p> <p>Atentamente,  GENTIL JAVELA GOMEZ  WALTER CORTÉZ RICO  ERIKA ANDREA ORTIZ LEZAIMA</p>	<div style="text-align: center;">  <p>FEDERACION NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA "FENAEDILCO" NIT 900-298-473-4</p>  </div> <p>Bogotá D.C., 22 de agosto del 2016</p> <p style="text-align: right;">Agosto 22/16 3:10 pm [Signature]</p> <p>Honorables Congresista CAMARA DE REPRESENTANTES COMISION PRIMERA DE CAMARA Bogotá D.C.</p> <p>Referencia: Proyecto de Ley 054/2015 Senado – 267/2016 Cámara, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL PAÍS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>Asunto: Presentación de ponencia por parte de FEDERACION NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO</p> <p>Cordial saludo:</p> <p>Por medio de la presente FEDERACION NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO como agente consultivo de las Juntas Administradoras Locales, nos permitimos presentar algunas observaciones que vemos prioritarias de tener en cuenta para el proyecto de ley que cursa en esa comisión.</p> <p>1. Sobre el artículo 2 que se plantea en el proyecto se tiene: Artículo 2°. El artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, se modifica y adiciona, quedando así:</p> <p>Artículo 42. Juntas Administradoras Locales. En cada una de las Comunas o Corregimientos habrá una Junta Administradora local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales. <u>Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna</u></p> <p><u>Los municipios, cuya población sea superior a cien mil (100.000), establecerán el pago de honorarios a los miembros de las Juntas administradoras locales. Los municipios con una población inferior a cien mil (100.000) podrán establecer el pago de honorario a los miembros de las Juntas administradoras locales.</u></p>
<p><u>Los honorarios se establecerán por iniciativa sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por dos (2) Unidades de Valor Tributario UVT, por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones, por el máximo de sesiones previsto en esta Ley.</u></p> <p>Al referente se estima conveniente que los honorarios sean establecidos acorde a la situación óptima de los municipios y hasta 4 Unidades de Valor Tributario UVT, hacemos esta consideración ya que al revisar la información que reposa en la Contaduría General de la Nación, los municipios Especiales, de 1, 2 y 3 categoría con sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD Vs Gastos tienen la capacidad para asumir esta responsabilidad. (Ver Cuadro 1).</p> <p>Las propuestas es: <u>Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, conforme a la situación óptima de los municipios hasta por cuatro (4) Unidades de Valor Tributario UVT, por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones, por el máximo de sesiones previsto en esta Ley.</u></p> <p>2. Sobre las sesiones en el mismo artículo Se considera necesario que el legislador deje determinado el periodo, se sugiere que se agregue: "las cuales serán acorde a los periodos de los concejos municipales", quedando el texto así:</p> <p>Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; las cuales serán acorde a los periodos de los concejos municipales, la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.</p> <p>Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.</p> <p>3. Sobre el Parágrafo 3 se solicita que se mantenga la representación del representante de las Juntas Administradoras Locales ante el Concejo de Gobierno, se propone es aclarar el parágrafo así:</p> <p>Parágrafo 3°. En las reuniones de los Concejos de Gobierno Municipal donde convoca el alcalde a su gabinete, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.</p> <p>4. Sobre el artículo tercero acorde a lo expresado en la ley 1617 frente a este mismo tema, los actos administrativos de las Juntas Administradoras se llamarán Acuerdos Locales, por lo tanto el artículo quedaría así:</p>	<p>Artículo 3°. El artículo 120 de la Ley 136 de 1994, quedará así: Artículo 120. Actos de las Juntas Administradoras Locales. Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos Locales y serán firmados por el presidente y secretario de esta corporación pública.</p> <p>Comedidamente solicitamos a esa Honorable Corporación se tengan en cuenta lo aquí expresado.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  JUAN JOSE CABALLERO MIRANDA Presidente </div> <div style="text-align: center;">  DANIEL GIL NINO Secretario General </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  ALEJANDRO MORANTE ARANGO Fiscal </div>

MUNICIPIO ESPECIAL												
MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	gasto	gasto	
Medellín	147	0	0	ESP	2.486.723	1.181.264.597	407.872.356	34,53%	1.399.581	34,65%	0,12%	210105001
Bucaramanga	140	0	0	Esp	528.269	239.363.229	79.018.809	33,01%	1.332.934	33,57%	0,56%	210168001
Cali	333	0	0	Esp.	2.394.925	688.734.356	250.555.388	36,38%	3.170.480	36,84%	0,46%	210176001
TOTAL	620							34,64%			0,19%	

CATEGORIA 1 18 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	gasto	gasto	
Bello	84	0	0	1	464.614	85.937.985	38.491.844	44,79%	799.761	45,72%	0,93%	218805088
Itagüí	49	0	0	1	270.903	137.378.040	46.685.621	33,98%	466.527	34,32%	0,34%	216005360
Rionegro	16	0	0	1	122.231	124.239.107	11.931.900	9,60%	152.335	9,73%	0,12%	211505615
Manizales	126	0	0	1	397.466	100.173.658	40.169.013	40,10%	1.199.641	41,30%	1,20%	210117001
Yopal	85	0	0	1	142.979	76.027.866	28.920.387	38,04%	809.282	39,10%	1,06%	210185001
Valledupar	70	0	0	1	463.219	67.170.763	25.936.653	38,61%	666.467	39,61%	0,99%	210120001
Soacha	56	0	0	1	522.442	63.118.458	31.760.242	50,32%	533.174	51,16%	0,84%	215425754
Neiva	126	0	0	1	344.026	90.766.584	47.247.944	52,05%	1.199.641	53,38%	1,32%	210141001
Villavieco	105	0	0	1	495.227	128.792.742	71.456.463	55,48%	999.701	56,26%	0,78%	210150001
Pasto	135	0	0	1	445.409	70.268.419	31.703.636	45,12%	1.285.330	46,95%	1,83%	210152001
Cucuta	105	0	0	1	656.380	100.044.486	30.363.156	30,35%	999.701	31,35%	1,00%	210154001
Armenia	79	0	0	1	298.199	68.713.477	42.800.828	62,29%	752.156	63,38%	1,09%	210163001
Pereira	155	0	0	1	472.000	169.342.527	71.638.844	42,30%	1.475.749	43,18%	0,87%	210166001
Barrancabermeja	84	0	0	1	191.704	198.447.017	81.217.272	40,93%	799.761	41,33%	0,40%	218168081
Floridablanca	84	0	0	1	266.049	69.176.384	19.583.403	28,31%	799.761	29,47%	1,16%	217668276
Ibagué	175	0	0	1	558.805	125.974.430	45.772.907	36,34%	1.666.168	37,66%	1,32%	210173001
Palmira	135	0	0	1	306.706	114.483.871	56.502.209	49,35%	1.285.330	50,48%	1,12%	212076520
Yumbo	45	0	0	1	119.932	132.372.742	47.896.616	36,18%	428.443	36,51%	0,32%	219276892
TOTAL	1714										0,46%	

CATEGORIA 2 8 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	gasto	gasto	
Florencia	42	42	42	2	175.407	32.483.143	16.660.954	51,29%	399.880	52,52%	1,23%	210118001
Popayan	179	179	179	2	280.054	48.030.337	24.470.745	50,95%	1.704.252	54,50%	3,55%	210119001
Montería	203	203	203	2	447.668	56.708.482	24.274.046	42,80%	1.932.755	46,21%	3,41%	210123001
Fusagasuga	77	257	257	2	137.164	33.481.366	15.850.973	47,34%	733.114	49,53%	2,19%	219025290
Girardot	54	0	0	2	105.701	31.200.798	13.576.884	43,51%	514.132	45,16%	1,65%	210725307
Zipaquira	40	0	0	2	124.376	31.182.496	13.176.044	42,25%	380.838	43,48%	1,22%	219925899
Dosquebradas	74	0	0	2	200.832	35.849.886	21.318.622	59,47%	704.551	61,43%	1,97%	217066170
Buga	63	0	0	2	115.026	33.611.192	21.798.722	64,86%	599.820	66,64%	1,78%	211176111
TOTAL	732										1,06%	

CATEGORIA 3 6 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	gasto	gasto	
Apartado *	30	0	0	3	183.716	21.662.936	10.533.590	48,62%	285.629	49,94%	1,32%	214505045
Duitama	45	0	0	3	113.105	25.952.705	10.694.021	41,21%	428.443	42,86%	1,65%	213815238
Puerto Boyaca	44	0	0	3	94.836	19.291.027	9.101.943	47,18%	418.922	49,35%	2,17%	217215572
Ciénaga	50	0	0	3	104.617	19.945.817	7.233.879	36,27%	476.048	38,65%	2,39%	218947189
Sincelejo	91	91	91	3	279.031	40.867.505	23.958.101	58,62%	866.407	60,74%	2,12%	210170001
Cartago	56	0	0	3	132.959	23.446.738	10.554.615	45,02%	533.174	47,29%	2,27%	214776147
TOTAL	316										0,99%	

CATEGORIA 4 4 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	gasto	gasto	
Arauca	90	90	90	4	87.242	15.309.722	9.749.166	63,68%	856.886	69,28%	5,60%	210181001
Maicao	42	0	0	4	159.675	8.275.335	5.068.132	61,24%	399.880	66,08%	4,83%	213044430
Tumaco	5	0	0	4	203.971	11.769.976	8.520.903	72,40%	47.605	72,80%	0,40%	213552835
Espinal	70	0	0	4	76.291	16.384.404	8.299.291	50,65%	666.467	54,72%	4,07%	216873268
TOTAL	207										1,86%	

CATEGORIA 5 9 MUNICIPIOS

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoría	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	honorarios	Incremento	
		Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	gasto	gasto	
Barbosa	9	0	0	5	49.274	10.670.404	4.366.539	40,92%	85.689	41,73%	0,80%	217905079
Carmen de Viboral *	5	0	0	5	46.166	11.943.707	6.340.692	53,09%	47.605	53,49%	0,40%	214805148
La Ceja	7	0	0	5	52.089	13.650.163	5.188.282	38,01%	66.647	38,50%	0,49%	217605376
Sonsón	42	0	0	5	35.750	9.692.344	4.564.734	47,10%	399.880	51,22%	4,13%	215605756
Paipa	7	0	0	5	30.453	10.894.160	3.401.823	31,23%	66.647	31,84%	0,61%	211615516
Tauramena	5	0	0	5	21.442	14.705.959	7.648.549	52,01%	47.605	52,33%	0,32%	211085410
Pitalito	108	0	0	5	128.263	15.192.030	6.956.784	45,79%	1.028.264	52,56%	6,77%	215141551
Calarca	5	0	0	5	77.201	11.264.283	5.686.812	50,49%	47.605	50,91%	0,42%	213063130
Santa Rosa de Cabal	81	0	0	5	72.025	11.328.454	6.073.050	53,61%	771.198	60,42%	6,81%	218266682
TOTAL	269										1,15%	

CATEGORIA 6 27 MUNICIPIOS													1
MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoria	Hab	ICLD (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO	
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	Incremento			
	Dpto	Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	honorarios	gasto		
Arjona	56	0	0	6		77.180	6.827.131	4.043.599	59,23%	533.174	67,04%	7,81%	215213052
Maganque	35	0	0	6		123.833	7.358.873	2.500.422	33,98%	333.234	38,51%	4,53%	213013430
Turbaco	30	0	0	6		71.173	8.920.517	6.631.345	74,34%	285.629	77,54%	3,20%	213613836
Campohermoso	5	101	101	6		3.871	1.629.995	634.325	38,92%	47.605	41,84%	2,92%	213515135
Aguadas	7	0	0	6		22.293	2.741.024	1.083.168	39,52%	66.647	41,95%	2,43%	211317013
Manzanares	15	0	0	6		23.447	1.834.896	1.214.706	66,20%	142.814	73,98%	7,78%	213317433
Marquetalia	5	0	0	6		14.982	1.338.826	1.007.518	75,25%	47.605	78,81%	3,56%	214417444
Pacora	5	0	0	6		12.244	1.425.789	1.200.486	84,20%	47.605	87,54%	3,34%	211317513
Salamina	5	0	0	6		16.968	2.085.870	1.315.399	63,06%	47.605	65,34%	2,28%	215317653
Quibdo	34	34	35	6		115.807	10.198.046	10.005.086	98,11%	323.713	101,28%	3,17%	210127001
Guaduas	14	0	0	6		37.688	4.906.986	2.856.303	58,21%	133.293	60,93%	2,72%	21025320
Pacho	7	0	0	6		26.987	3.888.311	1.739.820	44,74%	66.647	46,46%	1,71%	211325513
Yacopi	9	0	0	6		16.897	1.753.297	1.147.512	65,45%	85.689	70,34%	4,89%	218525885
San José del Guaviare	16	16	16	6		63.493	7.271.252	5.187.689	71,35%	152.335	73,44%	2,10%	210195001
Gualmatán	7	0	0	6		5.761	948.522	585.113	61,69%	66.647	68,71%	7,03%	212352323
Puerto Asís	5	10	10	6		59.523	5.749.592	3.418.486	59,46%	47.605	60,28%	0,83%	216885668
Colón	5	0	0	6		5.475	755.909	549.742	72,73%	47.605	79,02%	6,30%	211986219
Filandia	3	0	0	6		13.357	2.212.642	993.389	44,90%	28.563	46,19%	1,29%	217263272
Belen de Umbria	14	0	0	6		27.725	2.020.380	1.355.295	67,08%	133.293	73,68%	6,60%	218866088
Oiba	7	0	0	6		11.658	2.421.534	1.149.712	47,48%	66.647	50,23%	2,75%	210068500
Vélez	7	0	0	6		19.118	3.157.292	1.823.483	57,75%	66.647	59,87%	2,11%	216168861
Chaparral	27	0	0	6		47.129	4.430.359	2.792.249	63,03%	257.066	68,83%	5,80%	216873168
Herveo	5	0	0	6		8.210	1.203.412	934.860	77,68%	47.605	81,64%	3,96%	214773347
Libano	10	0	0	6		40.637	4.225.010	2.845.655	67,35%	95.210	69,61%	2,25%	211173411
Planadas	5	0	0	6		29.887	2.394.365	1.881.421	78,58%	47.605	80,57%	1,99%	215573555
San Luis	7	0	0	6		19.175	3.107.884	2.358.373	75,88%	66.647	78,03%	2,14%	217873678
Florida	49	0	0	6		57.911	6.893.569	4.871.879	70,67%	466.527	77,44%	6,77%	217576275
TOTAL	394											1,89%	

CATEGORIA DISTRIC 2 DISTRITOS TURISTICOS Y PORTUARIOS PENDIENTES DE REGULARIZARSE LEY 1617

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoria	Hab	Ing L D (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO	
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	Incremento			
	Dpto	Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	honorarios	gasto		
Riohacha D. Turis. y C	216	0	0	3 (Dist)		268.712	21.142.302	8.189.891	38,74%	1.028.264	43,60%	4,86%	210144001
Buenaventura	26	0	0	1 (Dist)		407.675	82.495.317	49.944.156	60,54%	123.772	60,69%	0,15%	210976109
TOTAL	242												

CATEGORIA DISTRITCS Y PORTUARIOS REGULARIZADOS LEY 1617

MUNICIPIO	# Curules Ediles	Total Curules	Total curules	Categoria	Hab	Ing L D (en miles)	Gastos	%	honorarios	% con	%	CODIGO	
	Mpio Asignadas	Ediles asignadas	por asignar				administrativo		año 2016	Incremento			
	Dpto	Dpto	Dpto				s (en miles)		4 UVT (En miles)	honorarios	gasto		
Barranquilla D T y Po	75	0	0	Exp (Dist)		1.223.616	469.258.767	125.906.060	26,83%	0	26,83%	0,00%	210108001
Cartagena D. Hostoriz	27	0	0	Exp (Dist)		1.013.389	387.154.180	160.576.944	41,48%	0	41,48%	0,00%	210113001
Santa Marta D. Turist	37	0	0	1 (Dist)		491.535	74.597.503	33.905.976	45,45%	0	45,45%	0,00%	210147001
TOTAL	139												

TELÉFORO PEDRAZA ORTEGA
Presidente

ELBERT DÍAZ LOZANO
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria